



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

TOMO CXXVIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 25 de Octubre de 1979 Número 50

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se crea, como órgano asesor y de apoyo Técnico del Ejecutivo Federal, la Comisión Técnico Consultiva de Ediciones Gubernamentales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 80, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que las ediciones gubernamentales deben propiciar una imagen coherente en todas sus partes de las actividades que desarrolla el Gobierno Federal.

Que para ello se hace necesario diseñar y establecer los mecanismos que permitan imprimir una mayor uniformidad y congruencia, tanto en el contenido de dichas ediciones como en la proyección y finalidades que con ellas se buscan.

Que a fin de lograr la optimización en las dependencias públicas de los recursos con que se cuenta para este tipo de actividades, se ha estimado conveniente procurar la racionalización de las erogaciones que el Gobierno Federal efectúa por estos conceptos.

Que para el logro de tales propósitos, se requiere instrumentar una política editorial que permita congruencia en los programas y acciones de la Administración Pública Federal en esta materia; he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea como órgano asesor y de apoyo técnico del Ejecutivo Federal, la Comisión Técnico-Consultiva de Ediciones Gubernamentales, la cual estará integrada de manera permanente, por un representante de cada una de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, así como de las Procuradurías Generales de la República y de Justicia del Distrito Federal. Por cada representante propietario se designará un suplente.

El presidente de la Comisión Técnico-Consultiva de Ediciones Gubernamentales será nombrado por el Ejecutivo Federal.

SEGUNDO.—Cuando la Comisión considere necesaria la participación de alguna entidad de la administración pública paraestatal, su Presidente lo comunicará al Titular u órgano correspondiente.

TERCERO.—Para los efectos del presente Acuerdo se consideran ediciones gubernamentales: todas aquellas impresiones de obras o escritos; que para su publicación, lleven a cabo las distintas dependencias del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como las diversas unidades de asesoría, apoyo técnico y de coordina-

TOMO CXXXIII	Boletín de Gaceta, Méx., Jueves 25 de Octubre de 1979	Número 59
--------------	---	-----------

(viene de la primera página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se crea, como órgano asesor y de Apoyo Técnico del Ejecutivo Federal, la Comisión Técnico Consultiva de Ediciones Gubernamentales 1

Decreto por el que se ordena que la Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta, con los honores correspondientes, en esta bandera de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República. 3

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la ampliación del camino Atizapán-Tlalnepantla, Distribuidor Atizapán II, por lo que se decreta la expropiación de una superficie de 35,571.19 M²; ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Méx. 4

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano 6

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Reglamento Interior de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior 8

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Declaratoria No. 82/79, por la que se declaran Propiedad Nacional las aguas del manantial. El Ahuehuete y Arroyo Sin Nombre, ubicados en el Municipio de Coatepec Harinas, Méx. 10

Declaratoria No. 84/79, por la que se declaran Propiedad Nacional las aguas del Manantial y Arroyo o río Las Pitahuayas, filtraciones y Arroyo El Chilacayote, ubicados en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx. 10

Declaratoria No. 87/79, por la que se declaran Propiedad Nacional las aguas del Manantial Joya de Roque y Arroyo Nuevo de la Leona o Cueva de la Leona, ubicados en los Municipios de Villa Guerrero e Ixtapan de la Sal, Méx. 11

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Plan Nacional de Desarrollo Industrial 12

ción del Ejecutivo Federal.

CUARTO.—La Comisión Técnico-Consultiva de Ediciones Gubernamentales tendrá como función proponer al Ejecutivo Federal:

I. Lineamientos y criterios generales, conforme a los cuales, las dependencias del Ejecutivo Federal, deberán llevar a cabo las ediciones gubernamentales.

II. Mecanismos y medidas que permitan orientar el contenido e imprimir uniformidad y congruencia a las ediciones gubernamentales.

III. Una política editorial para las ediciones gubernamentales.

IV. Medidas pertinentes tendientes a racionalizar los recursos que las dependencias públicas destinan a estas actividades.

V. Medidas tendientes a lograr una adecuada coordinación y supervisión de los trabajos que se realicen para llevar a cabo las ediciones gubernamentales.

VI. Proponer las medidas que permitan el debido cumplimiento de las normas, criterios o lineamientos que establezca la Comisión.

VII. Las demás que sean necesarias y compatibles con su objeto.

QUINTO.—Las dependencias de la Administración Pública Federal observarán los criterios generales y lineamientos que para las ediciones gubernamentales determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Técnico-Consultiva de Ediciones Gubernamentales.

SEXTO.—Para la mejor realización de sus labores, la Comisión contará con un Secretario Técnico, el cual se encargará de elaborar los estudios, recabar la información necesaria y realizar los actos que se requieran para que la Comisión pueda cumplir con sus objetivos.

El Secretariado Técnico de la Comisión estará a cargo de la Dirección General de Documentación y Análisis de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

SEPTIMO.—La Comisión podrá determinar la creación de las Subcomisiones que estime conveniente, para el estudio y atención de materias específicas.

OCTAVO.—La Comisión deberá celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando el caso lo amerite, a convocatoria de su Presidente.

NOVENO.—La Comisión y las Subcomisiones en su caso, sesionarán con la asistencia de su Presidente y por lo menos de la mayoría de sus miembros.

Las resoluciones de la Comisión y las Subcomisiones serán aprobadas por mayoría de votos. Su Presidente tendrá voto de calidad para el caso de

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—La Comisión expedirá su Reglamento Interior dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—*José López Portillo.*—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Jesús Reyes Heróles.*—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, *Félix Galván López.*—Rúbrica.—El Secretario de Marina, *Ricardo Chézaro Lara.*—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *David Ibarra Muñoz.*—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, *Ricardo García Sáinz.*—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, *José Andrés Oteyza.*—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, *Jorge de la Vega Domínguez.*—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, *Francisco Merino Rábago.*—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, *Emilio Mújica Montoya.*—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, *Pedro Ramírez Vázquez.*—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, *Fernando Solana.*—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, *Emilio Martínez Manautou.*—Rúbrica.—El Secretario de Trabajo y Previsión Social, *Pedro Ojeda Paullada.*—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, *Antonia Toledo Corro.*—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, *Guillermo Rossell de la Lama.*—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, *Fernando Rafful.*—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, *Carlos Hank González.*—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 14 de Mayo de 1979, No. 9)

DECRETO por el que se ordena que la Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta, con los honores correspondientes, en el estabandera de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución General de la República y con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo,

CONSIDERANDO

Que la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, constituyen los símbolos más excelsos de nuestros valores patrios y de nuestra identidad como país libre e independiente.

Que la Bandera Nacional expresa los anhelos libertarios y la decisión apasionada de las generaciones de mexicanos que la crearon en la Independencia, la sostuvieron incólume en la Reforma y la enarbolaron vigorosamente en defensa de los ideales de la Revolución.

Que la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en el propósito de afirmar su respetabilidad y permanencia y lograr su uso con solemnidad, define los elementos constitutivos de estos símbolos y regula su uso civil.

Que el artículo 17 de la Ley invocada en el párrafo anterior dispone que el Presidente de la República podrá acordar por motivos especiales que se ize la Bandera Nacional en días distintos de los señalados como solemnes para la Nación, e igual facultad se establece en el propio precepto para los gobernadores de las entidades de la Federación en casos similares relativos a sus respectivas jurisdicciones.

Que ante la necesidad de fortalecer el culto a los valores que simboliza nuestro Lábaro Patrio o hacer más viva su presencia para los mexicanos, y sin perjuicio de las determinaciones que de acuerdo con sus facultades puedan adoptar los gobiernos de los Estados, este Ejecutivo Federal estima conveniente se ize la Bandera todos los días, en la Plaza de la Constitución de la Capital de la República; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—La Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta, con los honores correspondientes conforme a la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en el estabandera de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República, sede de los Poderes Federales.

ARTICULO 2o.—En las fechas en las que deba izarse la Bandera Nacional, en los edificios públicos para indicar duelo, con motivo de conmemoraciones solemnes para toda la Nación, la Bandera a que alude el artículo anterior será elevada a media asta.

ARTICULO 3o.—La Bandera Nacional se izará en la Plaza de la Constitución a las seis horas y será arriada a las dieciocho.

TRANSITORIO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—*José López Portillo.*—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Jesús Reyes Heróles.*—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, *Carlos Hank González.*—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 9 de Ma

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la ampliación del camino Atizapán-Tlalnepantla, Distribuidor Atizapán II, por lo que se decreta la expropiación de una superficie de 35,571.19 M2., ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; lo., fracción VI; 2o., 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; lo., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; y con fundamento en los artículos 32, fracción IX; 37, fracción XVIII, en relación con el artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con cargo al patrimonio del Gobierno del Estado de México, va a llevar a cabo la construcción de la ampliación del camino Atizapán-Tlalnepantla, Distribuidor Atizapán II, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios y cuya área se encuentra delimitada en el plano que se adjunta al presente.

Que la obra de referencia es una vía general de comunicación, siendo causa de utilidad pública la adquisición de los terrenos para su construcción.

Que para la atención de las necesidades de interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para adquirir la superficie necesaria mediante la expropiación correspondiente cubriendo la indemnización legal a las personas que acrediten ser las propietarias de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se declara de utilidad pública la construcción de la ampliación del camino Atizapán-Tlalnepantla, Distribuidor Atizapán II, por lo que se decreta la expropiación de una superficie de 35,571.19 M2., ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, afectándose las fracciones I, II, III y IV.

Los datos de localización son los siguientes:

FRACCION I

Se inicia la afectación en el punto 1 (situado a 10.00 M., derecha del Km. 0+052.38 Rama I-I del proyecto Distribuidor Atizapán II); se prosigue en la forma siguiente:

Lado	Distancia	R. A. C.
1-2	105.20 M.	S46°16'E
2-3	En curva con longitud de 60.60 M. y datos técnicos siguientes:	

Delta=82°17' derecha, G=22.00', ST=45.51 M.

3-4	79.30 M.	S30°00'W
4-5	2.40 M.	S53°09'E
5-6	78.99 M.	N36°01'E
6-7	82.20 M.	N34°38'E
7-1	150.80 M.	N65°08'W

Lado donde termina el polígono descrito.

La superficie de esta fracción es de 4,495.00 M2.

FRACCION II

Se inicia la afectación en el punto 1 (situado a 3.20 M. derecha del P.S.T. Km. 0+050 de la rama H-H', del proyecto Distribuidor Atizapán II); se prosigue en la forma siguiente:

Lado	Distancia	R. A. C.
1-2	80.80 M.	N35°40'E
2-3	74.70 M.	N34°40'E
3-4	19.40 M.	S64°10'E
4-5	En curva con longitud de 128.00 M., con los datos técnicos siguientes: Delta=45°00' izquierda, G=8°00', ST=59.34 M., R=143.25 M.	
5-6	84.20 M.	N70°50'E
6-7	En curva con longitud de 55.80 M. con los siguientes datos técnicos: Delta=45°00', derecha, G=9°08', ST=52.00 M., R=125.54 M	
7-8	97.00 M.	S81°10'W
8-9	45.00 M.	S73°10'W
9-10	28.20 M.	S71°20'W
10-11	28.10 M.	S79°20'W
11-12	30.40 M.	N85°20'W
12-11	44.50 M.	N79°15'W
13-14	En curva con longitud de 53.50 M., con los datos técnicos siguientes: Delta=59°00' izquierda, G=18°00', ST=36.02 M., R=63.66 M.	
14-15	81.20 M.	S41°45'W
15-1	3.20 M.	N54°20'W

Lado donde termina el polígono descrito

La superficie de esta fracción es de 6,652.19 M2.

FRACCION III

Se inicia la afectación en el punto 1 (situado a 11.00 M. izquierda del Km. 0+463.89 Rama H-H' del proyecto Distribuidor Atizapán II); se prosigue en la forma siguiente:

Lado	Distancia	R. A. C.
1-2	60.75 M.	N53°24'E
2-3	En curva con longitud de 50.20 M., con datos técnicos siguientes: Delta=44°52' derecha, G=15°00', ST=31.54 M., R=76.39 M.	
3-4	28.00 M.	N 8°16'E
4-5	72.10 M.	N81°44'W
5-6	En curva con longitud de 46.00 M., con datos técnicos siguientes: Delta=171°10' derecha, G=59.1239°, ST=250.91 M., R=19.38 M.	
6-7	59.20 M.	S88°20'E
7-8	20.00 M.	N 5°40'W
8-9	102.60 M.	N87°50'W
9-10	105.50 M.	N83°25'W
10-11	En curva, con longitud de 33.00 M., con datos técnicos siguientes: Delta=105°10' izquierda, G=26°00', ST=57.62 M., R=44.07 M.	
11-12	16.74 M.	S74°18'E
12-13	En curva, con longitud de 29.50 M., con datos técnicos siguientes: Delta=30°15' izquierda, G=15°00', ST=20.65 M., R=76.39 M.	
13-14	35.00 M.	N75°27'E
14-15	En curva, con longitud de 64.44 M., con datos técnicos siguientes: Delta=58°00' derecha, G=18°00', ST=35.43 M., R=63.92 M.	
15-16	21.42 M.	S52°33'E
16-17	En curva con longitud de 28.05 M., con datos técnicos siguientes: Delta=30°00' izquierda, G=15°45', ST=19.43 M., R=72.51 M.	
17-18	38.90 M.	S 7°27'W
18-19	20.00 M.	S 7°27'W
19-20	En curva con longitud de 28.00 M., con datos técnicos siguientes: Delta=30°00' izquierda, G=15°45', ST=19.43 M., R=72.51 M.	
20-21	19.40 M.	S67°27'W
21-22	En curva con longitud de 60.46 M., con datos técnicos siguientes: Delta=52°00' derecha, G=17°12', ST=32.61 M., R=66.87 M.	
22-23	40.65 M.	N60°33'W
23-24	En curva con longitud de 27.50 M., con datos técnicos siguientes: Delta=27°59' izquierda, G=15°00', ST=19.04 M., R=76.39 M.	

29-30	11.40 M.	S48°43'E
30-31	12.60 M.	S59°53'E
31-32	6.20 M.	S78°03'E
32-33	7.00 M.	S88°27'E
33-34	9.60 M.	87°33'E
34-35	10.60 M.	S89°33'E
35-36	10.60 M.	S55°33'E
36-37	11.00 M.	S59°33'E
37-38	10.20 M.	S59°33'E
38-39	En curva, con longitud de 66.00 M., con datos técnicos siguientes: Delta=45°00' derecha, G=9°08', ST=52.00 M., R=125.54 M.	
39-40	5.80 M.	S26°10'W
40-1	En curva, con longitud de 50.10 M., con datos técnicos siguientes: Delta=21°46' izquierda, G=10°00', ST=22.03 M., R=114.59 M.	

Lado donde termina el polígono descrito.

La superficie de esta fracción es de 18,810.00 M2.

FRACCION IV

Se inicia la afectación en el punto 1 (situado a 2.50 M. del P.S.T. 0-000 Ramal B-E' del Proyecto Distribuidor Atizapán II); se prosigue en la forma siguiente:

Lado	Distancia	R. A. C.
1-2	45.70 M.	S10°42'W
2-3	En curva con longitud de 41.60 M., con datos técnicos siguientes: Delta=81°45' derecha, G=36°00', ST=27.55 M., R=31.83 M.	
3-4	61.30 M.	N87°33'W
4-5	3.60 M.	S52°08'E
5-6	En curva con longitud de 17.60 M., con datos técnicos siguientes: Delta=30°25' izquierda, G=32.4509°, ST=9.60 M., R=41.67 M.	
6-7	79.39 M.	S82°33'E
7-8	En curva, con longitud de 48.30 M. y datos técnicos siguientes: Delta=35' izquierda, G=26°00' ST=28.94 M., R=44.07 M.	
8-9	60.20 M.	N32°58'E
9-1	74.35 M.	N77°40'W

Lado donde termina el polígono descrito.

La superficie de esta fracción es de 5,614.00 M2.

Se anexa al presente el plano de localización correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—La expropiación que se decreta de la superficie de 35,571.19 M2. afectada a la zona especificada, incluye y hace objeto de la misma

en los propios terrenos y que forman parte de los mismos.

ARTICULO TERCERO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, tomara posesión de la superficie expropiada para destinarla a la referida obra.

ARTICULO CUARTO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deben cubrirse en el caso en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

ARTICULO QUINTO.—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con cargo al patrimonio del Gobierno del Estado de México.

ARTICULO SEXTO.—Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación, y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal en los términos del artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, de la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José López Portillo.—Rubrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Ricardo García Salas.—Rubrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.—Rubrica.

2 v. 1.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 30 de Abril de 1979, No. 42)

REGLAMENTO Interior de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

De las Disposiciones Generales

ARTICULO 1.—El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, constituida por Decreto Presidencial del 8 de junio de 1977, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 16 del mismo mes y año, la que cuenta con las funciones que le otorga el artículo 4o. de dicho Ordenamiento.

ARTICULO 2.—La Comisión estará integrada de manera permanente por los funcionarios que señala el Artículo 1o. del Decreto Presidencial por el que se creó la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano

Presidente de la Comisión

blicas, quien será suplido en sus ausencias por el Subsecretario de Asentamientos Humanos.

ARTICULO 4.—El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Representar legalmente a la Comisión;

II.—Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

III.—Dar a conocer a los miembros de la Comisión el orden del día para cada sesión;

IV.—Dirigir los debates en las sesiones de la Comisión;

V.—Autorizar con su firma las actas de las sesiones, conjuntamente con el Secretario de Actas de la Comisión;

VI.—Presentar a consideración de la Comisión el programa anual de actividades de la misma;

VII.—Gestionar ante las autoridades correspondientes, el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión;

VIII.—Encomendar al Secretariado Técnico la realización de estudios, así como las gestiones que considere oportunas para el cumplimiento de las funciones de la Comisión;

IX.—Estudiar, tramitar y, en su caso, resolver todo lo no previsto en el presente Reglamento, que se relacione con las funciones de la Comisión;

X.—Solicitar al Titular de la dependencia o entidad de la administración pública federal que corresponda, se comisione al personal técnico que se requiera para el desarrollo de trabajos específicos de la Comisión, señalando los términos, las áreas y el tiempo en que se realizarán dichos trabajos; y

XI.—Realizar todas aquellas funciones que sean compatibles con las anteriores.

De las Sesiones

ARTICULO 5.—La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en el lugar que para el efecto se designe en la convocatoria.

ARTICULO 6.—Las sesiones ordinarias de la Comisión se celebrarán cada dos meses, y las extraordinarias cuando el caso lo amerite, a solicitud de cualesquiera de sus miembros y a convocatoria de su Presidente.

ARTICULO 7.—Las convocatorias deberán ir firmadas por el Presidente de la Comisión, y contendrán la fecha y hora previstas para la reunión, el lugar de celebración de ésta y el orden del día, debiendo haberse llegado a los miembros de la Comisión cuando menos tres días antes de la fecha señalada.

ARTICULO 8.—Las sesiones ordinarias deberán desarrollarse de la siguiente forma:

I.—Lista de presentes;

II.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior; y

III.—Discusión y resolución de los puntos comprendidos en el orden del día.

ARTICULO 9.—El quórum necesario para la cele-

miembros.

ARTICULO 10.—Cuando una sesión no pueda celebrarse por falta de quórum, se señalará nueva fecha y hora para que la misma tenga verificativo; en esta segunda convocatoria la sesión se celebrará con los miembros presentes.

ARTICULO 11.—Las resoluciones de la Comisión serán aprobadas por mayoría de votos. Su Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 12.—Cuando la Comisión considere necesaria la participación de una dependencia de la administración pública centralizada o de las entidades de la administración pública parastatal, distintas de las que la integran, su Presidente lo comunicará al Titular respectivo, para que concurra a la sesión que se le solicite.

Según la materia de que se trate, se podrá invitar a emitir su opinión a las agrupaciones legalmente constituidas de obreros, campesinos, industriales, profesionales y demás que sean representativas de los sectores social y privado.

Los Gobernadores de los Estados podrán ser invitados a las sesiones de la Comisión en las que se traten cuestiones relativas al desarrollo urbano de sus Entidades.

ARTICULO 13.—El acta de cada sesión de la Comisión deberá ser aprobada por ésta, y contendrá la firma del Presidente de la Comisión y del Secretario de Actas; la lista de asistencia; el orden del día; así como las resoluciones y acuerdos adoptados.

Del Secretariado Técnico

ARTICULO 14.—Fungirá como Secretariado Técnico de la Comisión y de las Subcomisiones que se creen, la Dirección General de Planeación Territorial de los Asentamientos Humanos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

ARTICULO 15.—El Secretariado Técnico coordinará los trabajos del personal de otras dependencias o entidades públicas, comisionado para auxiliar en alguna materia determinada.

ARTICULO 16.—El Secretariado Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.—Captar información para cooperar en la revisión, evaluación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano;
- II.—Realizar los trabajos de investigación, apoyo y asesoría técnica que se requieran, para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Comisión;
- III.—Difundir los trabajos de la Comisión;
- IV.—Formular el informe anual de actividades de la Comisión;
- V.—Proponer la creación de Subcomisiones y grupos de trabajo para el estudio de aspectos específicos, derivados del Plan Nacional de Desarrollo Urbano;
- VI.—Promover, dentro de la esfera de su competencia, lo necesario para la ejecución de las resoluciones de la Comisión; y

encomiende la Comisión o su Presidente.

Del Secretario de Actas

ARTICULO 17.—Dentro de la Comisión habrá un Secretario de Actas, quien será nombrado y removido por el Presidente de la misma.

ARTICULO 18.—El Secretario de Actas tendrá las siguientes funciones:

- I.—Fungir con tal carácter en las sesiones de la Comisión;
- II.—Redactar y autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Comisión, conjuntamente con su Presidente;
- III.—Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión, las convocatorias para las sesiones de la misma;
- IV.—Llevar el Libro de Actas de la Comisión;
- V.—Apoyar al Secretariado Técnico en la elaboración del proyecto de orden del día para cada sesión de la Comisión, que deberá ser sometido a la aprobación de su Presidente; y
- VI.—Las demás que le encomiende la Comisión o su Presidente.

De las Subcomisiones

ARTICULO 19.—La Comisión podrá determinar la creación de las Subcomisiones que estime convenientes, para el estudio de materias específicas.

El acuerdo de la Comisión por el que se establezca una Subcomisión, deberá señalar en forma expresa el problema o problemas a cuyo estudio y solución deberá abocarse la Subcomisión, así como el área o sector que comprenda.

ARTICULO 20.—Las Subcomisiones serán presididas por los funcionarios, o personas directamente relacionadas con el objeto de la misma, y que designe el Presidente de la Comisión.

ARTICULO 21.—Las Subcomisiones celebrarán sesiones ordinarias cada treinta días y extraordinarias cuando el caso lo amerite, a convocatoria de su Presidente.

ARTICULO 22.—Las sesiones de las Subcomisiones deberán efectuarse en la misma forma y términos establecidos para las sesiones de la Comisión.

ARTICULO 23.—El quórum necesario para las sesiones de las Subcomisiones se formará con la asistencia de su Presidente y de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 24.—Cuando una sesión no pueda celebrarse por falta de quórum, se señalará nueva fecha y hora para que la misma tenga verificativo, debiendo celebrarse en esta segunda ocasión con los miembros presentes.

ARTICULO 25.—Las resoluciones de las Subcomisiones serán aprobadas por mayoría de votos. Su Pre-

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano

Aprobado en la sesión de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, efectuada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Presidente de la Comisión, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.—El Subsecretario del Ramo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Miguel de la Madrid Hurtado**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Programación de la Secretaría de Programación y Presupuesto, **Alfonso Cebrecos Murillo**.—Rúbrica.—El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Hugo Cervantes del Río**.—Rúbrica.—El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **José Campillo Sáinz**.—Rúbrica.—El Director General de la Nacional Financiera, **S. A., Jorge Espinosa de los Reyes**.—Rúbrica.—El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Arsenio Farrell Cuhillas**.—Rúbrica.—El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Jonguitua Barrios**.—Rúbrica.—El Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,

S. A., Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.—El Gerente General del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, **Daniel Ruiz Fernández**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Fomento Industrial de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, **Natan Warman Grij**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Planeación Comercial de la Secretaría de Comercio, **Enrique Díaz Ballesteros**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Gerardo Crutckshank García**.—Rúbrica.—El Subsecretario del Ramo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Miguel Appel Barbarena Vega**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Planeación e Infraestructura Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Ferrer Galván Bourell**.—Rúbrica.—El Subsecretario "A" de Planeación de la Secretaría de Turismo, **Antonio Ortiz Salinas**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, **José Laguna García**.—Rúbrica.—El Subsecretario "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Guillermo González López**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 3 de Mayo de 1979, No. 2, 1a. Sección)

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO Interior de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Programación y Presupuesto.

REGLAMENTO Interior de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

CAPITULO I

De la Comisión y sus Funciones

ARTICULO 1o.—El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, de conformidad a lo que establece el Acuerdo Presidencial de su creación.

ARTICULO 2o.—La Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior es un organismo intersecretarial que tiene a su cargo la coordinación de los programas de servicio social del sector público en que participan estudiantes de las instituciones de educación superior.

ARTICULO 3o.—La Comisión está integrada por un representante de la Secretaría de Programación y Presupuesto, quien la presidirá, por un representante de la Secretaría de Educación Pública y por otros seis miembros designados por mitad por cada una de las Secretarías mencionadas. Esta Comisión invitará a las instituciones de educación superior y a las agrupaciones legalmente constituidas de instituciones, facultades y escuelas de educación superior a participar en sus trabajos. Por cada miembro propietario se designará un suplente.

ARTICULO 4o.—La Comisión procurará la asesoría técnica que estime necesaria, promoverá la presenta-

realizará investigaciones e implementará la participación que se señala en el Acuerdo que la crea.

ARTICULO 5o.—La Comisión para el cumplimiento de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Considerar y aprobar, en su caso, para su presentación al Presidente de la República, el proyecto de PLAN GENERAL de servicio social.

II. Proponer los planes sectoriales que permitan el desarrollo de los programas de servicio social.

III. Fomentar el aprovechamiento, en beneficio del desarrollo integral del país, de los estudiantes de las instituciones de educación superior que tienen que cumplir con su servicio social.

IV. Proponer las bases para la celebración de convenios de coordinación con las instituciones de educación superior para la realización de los programas de servicio social.

V. Proponer políticas y estrategias para la consecución de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

VI. Promover la ejecución coordinada de los programas que realicen las diferentes instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia. Dicha promoción se hará en los términos de los convenios respectivos.

VII. Estimular la participación de los estudiantes de instituciones de educación superior que tengan que acreditar su servicio social, para la ejecución de los programas.

VIII. Integrar los programas y proyectos de servicio social con base en una adecuada jerarquización de las necesidades que deben ser atendidas.

IX. Solicitar información sobre la instrumentación y ejecución de los programas que sean convenidos.

dencias las medidas administrativas necesarias para la consecución de sus objetivos.

XI. Gestionar ante las autoridades y organismos correspondientes la armonización de los programas de los gobiernos estatales y municipales, vinculados al servicio social, con los programas del Gobierno Federal.

XII. Decidir sobre el establecimiento de los grupos de trabajo que se consideren necesarios.

XIII. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico a propuesta del Presidente de la Comisión.

XIV. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones aplicables sobre la materia.

CAPITULO II

Del Presidente de la Comisión

ARTICULO 6o.—Corresponde al Presidente:

- I. Representar a la Comisión
- II. Presidir las sesiones de la Comisión.
- III. Dirigir los debates en las sesiones de la Comisión.
- IV. Proponer a la Comisión el nombramiento del Secretario Técnico.
- V. Someter a la aprobación de la Comisión el anteproyecto del Plan General de Servicio Social, los programas de servicio social vinculados al Gobierno Federal y a los gobiernos estatales y municipales que lo hayan solicitado, así como los Convenios de Coordinación con las instituciones de educación superior.
- VI. Presentar a consideración de la Comisión el proyecto del programa anual de actividades.
- VII. Las demás que expresamente le confiera la Comisión.

CAPITULO III

Del Secretariado Técnico

ARTICULO 7o.—La Comisión contará con un Secretariado Técnico que funcionará dentro de la Secretaría de Programación y Presupuesto y que estará integrado por personal comisionado de esta Secretaría y de la Secretaría de Educación Pública. Son funciones del mismo:

- I. Elaborar el Anteproyecto del Plan General del Servicio Social.
- II. Elaborar los proyectos de programas que correspondan a la Comisión.
- III. Integrar las proposiciones y programas sectoriales que correspondan.
- IV. Recabar la información y establecer los sistemas necesarios para la formulación de los programas.
- V. Asesorar, por indicación de la Comisión, a los Gobiernos de los Estados y Municipios que lo soliciten, en materia de planeación, ordenamiento y regulación de los programas de servicio social, así como en la realización de los estudios técnicos, económicos y sociales relativos a la elaboración, instrumentación y ejecución del Plan General del Servicio Social.

Social y de los programas correspondientes.

VII. Actualizar permanentemente el Plan General del Servicio Social y los programas que lo integren.

VIII. Registrar los Programas Federales, Estatales y Municipales de Servicio Social, manteniendo éstos para la consulta de los miembros de la Comisión y del público.

IX. Las demás que le encomiende la Comisión.

ARTICULO 8o.—Al frente del Secretariado habrá un Secretario Técnico que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión en ausencia del Presidente, en todos los actos que la misma determine.
- II. Someter al Acuerdo del Presidente de la Comisión el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- III. Presentar a la consideración del Presidente de la Comisión el anteproyecto del Plan General del Servicio Social, así como las proposiciones, programas, medidas administrativas y proyectos específicos relacionados con éste.
- IV. Organizar, planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el despacho de los asuntos cuyo desarrollo corresponde al Secretariado Técnico.
- V. Elaborar el proyecto de la orden del día para cada sesión y convocar por instrucciones del Presidente de la Comisión a los integrantes de la misma.
- VI. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y fungir como Secretario de las mismas.
- VII. Registrar los acuerdos y convenios de la Comisión.
- VIII. Ser el enlace técnico entre los miembros de la Comisión y entre ésta y las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y las Instituciones a que se refiere el Acuerdo de creación.

IX. Celebrar a nombre de la Comisión los contratos y convenios, según las facultades que le confiera la Comisión.

X. Las demás que le otorgue la Comisión.

CAPITULO IV

De los Grupos de Trabajo

ARTICULO 9o.—La Comisión, para abocarse a la solución de problemas específicos de su competencia, podrá crear Grupos de Trabajo.

ARTICULO 10.—En el Acuerdo de la Comisión que establezca el Grupo de Trabajo, deberá señalarse en forma expresa el problema o problemas a cuyo estudio y solución se aboque y el área o sector que corresponda.

ARTICULO 11.—En las sesiones de los Grupos de Trabajo participarán las personas que tengan conocimiento sobre la materia que se trate en la misma, previa invitación que les haga el grupo de trabajo correspondiente, por conducto del Secretario Técnico de la Comisión.

ARTICULO 12.—Los estudios de los Grupos de Trabajo serán presentados al Secretario Técnico, quien

CAPITULO V

De las Sesiones

ARTICULO 13.—La Comisión celebrará sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la misma.

ARTICULO 14.—Para el desahogo de los puntos de la Orden del Día, la Comisión podrá invitar a las sesiones a los representantes de las organizaciones e instituciones interesadas que además sean representativas de los sectores público, privado y social, a efecto de que emitan su opinión.

ARTICULO 15.—Se considerará que hay quórum cuando asista el Presidente de la Comisión y cuatro de sus integrantes.

ARTICULO 16.—En caso de que no pudiera llevarse a cabo la sesión ordinaria por falta de quórum, el Presidente citará a una sesión extraordinaria; si para esta segunda fecha tampoco hubiere quórum, la Comisión sesionará con los miembros presentes.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Ricardo García Sáinz.**—Rúbrica.—El Representante de la Secretaría de Educación Pública, **Fernando Solana.**—Rúbrica.—El Secretario Técnico de la Comisión, **José Ramón López Portillo.**—Rúbrica.—Los miembros representantes de la Secretaría de Programación y Presupuesto: **Carlos Gómez Figueroa.**—Rúbrica.—**Oscar Pedrola L.**—Rúbrica.—**José Luis Ortega.**—Rúbrica.—Los miembros representantes de la Secretaría de Educación Pública: **Jorge González Durán.**—Rúbrica.—**Alfonso Rangel Guerra.**—Rúbrica.—**Enrique León López.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 15 de Mayo de 1979, No. 10, 1a. Sección)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARATORIA No. 82/79, por la que se declaran propiedad Nacional las aguas del manantial El Ahuehuete y Arroyo Sin Nombre, ubicados en el Municipio de Coatepec Harinas, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Expediente: 201/411.2(725.2) 44029

DECLARACION NUMERO 82/79

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del MANANTIAL EL AHUEHUETE y ARROYO SIN NOMBRE, en el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, tienen las siguientes características:

MANANTIAL EL AHUEHUETE.—Sus aguas afloran espontáneamente al Este del poblado de Metyuca de Morelos, en el punto conocido como Río Frio; son de régimen permanente; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo Sin Nombre

ARROYO SIN NOMBRE.—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial El Ahuehuete; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Este; tienen un recorrido total aproximado de 750 metros y afluyen por la margen derecha al río Laja Azul, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional mediante Declaratoria núm. 417 de fecha 5 de diciembre de 1923, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de enero de 1927

De la descripción anterior se deduce que las aguas

artículos 5o. fracción V y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la ley antes invocada, 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del MANANTIAL EL AHUEHUETE y ARROYO SIN NOMBRE, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 4 de abril de 1979.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábano.**—Rúbrica

DECLARATORIA No. 84/79, por la que se declaran Propiedad Nacional las aguas del Manantial y Arroyo o Río Las Pitahayas, Filtraciones y Arroyo El Chilacayote, ubicados en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Expediente: 201/411.2(725.2) 44029

vechamientos Hidráulicos.—Expediente: 201/411.5(725.2) 40474.

DECLARACION NUMERO 84/79

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del **MANANTIAL Y ARROYO O RIO LAS PITAHAYAS, FILTRACIONES Y ARROYO EL CHILACAYOTE**, en el Municipio de Almoloya de Alquisirás, Estado de México, tienen las siguientes características:

MANANTIAL LAS PITAHAYAS.—Sus aguas se originan en las estribaciones de los cerros Chilacayote y Pitahayas, al Suroeste del poblado de Almoloya de Alquisirás; son de régimen permanente y afloración espontánea; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo o río Las Pitahayas.

ARROYO O RIO LAS PITAHAYAS.—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Noreste; tienen un recorrido total aproximado de 5,000 metros; 2,500 metros aproximadamente aguas abajo de su origen reciben por la margen derecha en el lugar denominado Unión Los Rincones, las aportaciones del arroyo El Chilacayote y afluyen por la margen derecha al río Almoloya, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional mediante Declaratoria núm. 45 de fecha 2 de junio de 1931, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de junio del mismo año.

FILTRACIONES EL CHILACAYOTE.—Sus aguas se originan en las estribaciones del cerro Chilacayote, al Sur del poblado de Almoloya de Alquisirás; se originan en un radio de 300 metros aproximadamente, en un sinnúmero de pequeñas afloraciones; son de régimen permanente y afloración espontánea; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo El Chilacayote.

ARROYO EL CHILACAYOTE.—Sus aguas se originan de las aportaciones de las filtraciones El Chilacayote; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Norte; tienen un recorrido total aproximado de 1,900 metros y afluyen por la margen derecha, en el lugar denominado Unión Los Rincones, al arroyo o río Las Pitahayas.

De la descripción anterior, se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 constitucional y los artículos 50, fracción V y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la ley antes invocada, 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del **MANANTIAL Y ARROYO O RIO LAS PITAHAYAS, FILTRACIONES Y ARROYO EL CHILACAYOTE**, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Electivo. No Reelección

José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.

DECLARATORIA No. 87/79, por la que se declaran Propiedad Nacional las aguas del Manantial Joya de Roque y Arroyo Nuevo de la Leona o Cueva de la Leona, ubicados en los Municipios de Villa Guerrero e Ixtapan de la Sal, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Infracción General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Expediente: 201/411.2(725.2) 40475.

DECLARACION NUMERO 87/79

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del manantial **JOYA DE ROQUE** y arroyo **NUEVO DE LA LEONA** o **CUEVA DE LA LEONA**, en los Municipios de Villa Guerrero, e Ixtapan de la Sal, Estado de México, tienen las siguientes características:

MANANTIAL JOYA DE ROQUE.—Sus aguas se originan en las estribaciones de la loma San Pedro, en el Municipio de Villa Guerrero; son de régimen permanente, afloración espontánea, escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo Nuevo de la Leona o Cueva de la Leona.

ARROYO NUEVO DE LA LEONA O CUEVA DE LA LEONA.—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial Joya de Roque; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Este; tienen un recorrido total aproximado de 16,000 metros y afluyen por la margen derecha en el lugar conocido como Unión Sin Nombre, al río Neretzingo, que forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional mediante Declaratoria número 135 de fecha 24 de septiembre de 1959, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 12 de noviembre del mismo año.

De la descripción anterior, se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 constitucional y los artículos 50, fracción V y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara ley antes invocada, 1o. y 2o. del Reglamento de la que son Propiedad Nacional las aguas del manantial **JOYA DE ROQUE** y arroyo **NUEVO DE LA LEONA** o **CUEVA DE LA LEONA**, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 2 de abril de 1979.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

PLAN Nacional de Desarrollo Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

JOSE ANDRES OTEYZA, Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, con fundamento en el Artículo 4o. del Decreto del Ejecutivo Federal QUE DISPONE LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ESTABLECE LAS BASES DE CONCERTACION PARA SU CUMPLIMIENTO, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 19 de marzo de 1979, dispone que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN FORMA ABREVIADA, cuyo contenido es el siguiente:

INTRODUCCION

Para elaborar el Plan Industrial que se presenta, hubieron de conjugarse varios factores. En primer término, el dominio de la crisis de coyuntura. En segundo, la determinación del programa de hidrocarburos. En tercero, el diseño de la política industrial. Por último, la preparación de un sistema de información estadística básica y de un modelo econométrico para representar el comportamiento de la industria, bajo distintas metas y condiciones.

El Plan sienta las bases para que la economía se desarrolle durante los próximos cuatro años y hasta 1990 de manera que haya congruencia entre las distintas ramas industriales y entre el conjunto de la industria y el resto de las actividades productivas. Este marco irá actualizándose en el futuro, a la luz de circunstancias imprevistas, y enriqueciéndose con las aportaciones de los grupos que participan de la producción. Bajo su forma actual el Plan cumple, ya, con el propósito que guió su elaboración: propiciar un crecimiento económico dinámico, ordenado y sostenido.

El documento se divide en dos volúmenes. El primero contiene los fundamentos del Plan. El segundo incluye material de diversa índole —disposiciones normativas para la ejecución del Plan, programas de fomento de ramas industriales prioritarias, listas de empresas de maquinaria y equipo de las principales empresas paraestatales— que, por su naturaleza, irá ampliándose y modificándose en el futuro.

VOLUMEN I

CAPITULO I

Estrategia del Plan

1. EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION EN MEXICO

A partir de 1965 el crecimiento industrial de México ha procedido a menor ritmo. El descenso, particularmente notorio durante la primera mitad de los años setenta, se caracterizó por períodos de relativo estancamiento seguidos por fases de auge de corta duración.

Este comportamiento pone de manifiesto el agotamiento paulatino del patrón de desarrollo que siguió la economía mexicana desde la Segunda Guerra Mundial. Resulta de fallas en la estructura económica que pueden resumirse de la siguiente manera:

(i) La industria se apoyó de manera preponderan-

mente, de baja productividad, limitando su capacidad para competir en los mercados internacionales.

(ii) La concentración territorial de la demanda interna en tres puntos del país —el Valle de México, Guadalajara y Monterrey— propició una ubicación industrial de altos costos sociales.

(iii) La producción se orientó a la sustitución de importaciones de bienes de consumo. No se tomaron debidamente en cuenta las posibilidades de una integración vertical más orgánica del proceso industrial ni tampoco los beneficios de un mejor aprovechamiento de las materias primas que el país posee. Esto ha tenido como resultado el florecimiento de la producción de artículos suntuarios; el que diversas ramas e industrias esten poco desarrolladas y que muchas de nuestras materias primas no se exploten lo suficiente o se exporten con bajo grado de elaboración.

(iv) La estructura de mercado en que se desenvuelve la industria mexicana ha estado caracterizada por la coexistencia de grandes empresas oligopólicas, fundamentalmente en las ramas de mayor crecimiento, y de una multitud de pequeñas empresas dispersas que subsisten en condiciones precarias. El sistema financiero ha contribuido a conformar esta estructura, integrando a la gran empresa, desatendiendo a la mediana y confinando a la pequeña. La concentración industrial refleja la concentración del ingreso que priva en el resto de la actividad económica, la desigualdad entre la ciudad y el campo, entre las grandes ciudades y las pequeñas, entre asalariados y patrones, y, sobre todo, entre quienes tienen trabajo y quienes se ven atrastrados a la marginación y el subempleo.

México, al igual que otros países, adoptó la política de sustitución de importaciones por problemas de balanza de pagos con el exterior. Las exportaciones de materias primas evolucionaron lentamente, limitando la capacidad de la economía para importar productos manufacturados. Se buscó corregir este desequilibrio produciendo internamente lo que antes se importaba. Se desarrolló así la producción de bienes de consumo manufacturados. Sin embargo, el país continuó dependiendo del exterior al tener que importar maquinaria, equipo y bienes intermedios, sin que aumentaran en forma paralela las exportaciones industriales. Conforme el proceso de industrialización elevaba los ingresos de la población, y, con ello, las importaciones, se amplió el déficit comercial.

El desequilibrio fue cubierto, primero, por las exportaciones de otras actividades —minería, agricultura y turismo— pero estas no bastaron. Para mantener el ritmo de crecimiento de la industria, que demandaba un volumen creciente de importaciones, hubo que recurrir al endeudamiento externo. Paradójicamente, la búsqueda de una menor dependencia del exterior tuvo como resultado, a la larga, una dependencia más aguda. Eludiría ya no suponía, simplemente, importar menos, sino más grave, disminuir la producción y el empleo.

2. AUTODETERMINACION FINANCIERA

La experiencia de otros países en proceso de desarrollo que siguieron un patrón de crecimiento similar al de México, indica que, de no haber condiciones específicas para aminorar la dependencia financiera, la crisis que está ocasionada se torna crónica.

dito. Sin embargo, esta política ataca tan sólo los síntomas y no las causas. Las medidas propuestas actúan conteniendo las importaciones y, por este camino, restauran transitoriamente el equilibrio externo; pueden incluso abatir la inflación a la larga. Pero ello se logra reduciendo todavía más el crecimiento de la producción y del empleo. Se trata de una política que, en el mejor de los casos, requiere operar durante períodos prolongados. Esto difícilmente llega a ocurrir debido a que conduce a presiones sociales cuyo origen se encuentra en el sacrificio impuesto a los trabajadores y a otros grupos de la población.

Los países que han superado la crisis han tenido a su favor, no la política señalada, sino un aumento de recursos financieros exógeno al sistema, es decir, de recursos no generados por su propio aparato económico. En aquéllos que no han contado con esto, la crisis se ha tornado crónica y no parece haber soluciones a la vista.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

En el caso de México, la posibilidad de superar la crisis radica en el potencial financiero que brindan los excedentes derivados de la exportación de hidrocarburos. La existencia de estos recursos permite aspirar a una mayor autodeterminación financiera. Con ello podrá reorientarse la estructura económica del país conforme a la estrategia que planteó el Presidente López Portillo en su discurso de toma de posesión el primero de diciembre de 1976.

No podría justificarse una estrategia económica que no tuviera como meta, a un plazo política y socialmente aceptable, resolver el problema del empleo, el más serio de los grandes problemas nacionales. En ella se plantea la necesidad de alcanzar tasas más altas de crecimiento económico, compatibles con el objetivo central de acabar con la desocupación y el desempleo hacia finales de siglo.

Esta es condición para alcanzar el otro de sus objetivos fundamentales: garantizar al menos un mínimo de bienestar a toda la población.

Para cumplir cabalmente con los objetivos de la nueva estrategia económica se requiere:

(i) Reorientar la producción hacia bienes de consumo básico, que son el sustento real de una remuneración adecuada del trabajo.

(ii) Desarrollar ramos de alta productividad, capaces de exportar y sustituir importaciones de manera eficiente.

(iii) Integrar mejor la estructura industrial para aprovechar en mayor medida los recursos naturales del país y para desarrollar ramos como las productoras de maquinaria y equipo.

(iv) Desconcentrar territorialmente la actividad económica, orientando las inversiones hacia las costas, las fronteras y otras localidades que puedan convertirse en alternativas viables a los grandes centros industriales del país.

(v) Equilibrar las estructuras de mercado, atacando las tendencias a la concentración oligopólica en las industrias más dinámicas y articulando a la gran empresa con la mediana y la pequeña.

Para que la estrategia pueda funcionar, sus objetivos ordenados en etapas, deben traducirse en metas específicas congruentes entre sí. Ello implica promover el desarrollo preferente

4. PROGRAMACION INDUSTRIAL

El excedente derivado de la exportación de hidrocarburos ofrece la posibilidad de superar limitaciones financieras y de alcanzar tasas más altas de crecimiento económico.

México no debe conformarse con ser un país exportador de petróleo crudo. Este y los demás recursos no renovables deben transformarse para crear fuentes de ocupación permanentes, desarrollando ramas de actividad que les agreguen valor directa o indirectamente. La adecuada asignación de los excedentes es tarea central de la programación.

Tales recursos otorgan a la economía un mayor grado de autodeterminación. Al mismo tiempo, fortalecen la posición financiera del Estado. Le dan una capacidad rectora de la que carecía. En esta medida, le permiten, como nunca antes, desempeñar un papel prominente en la programación económica. Sus metas, de carácter obligatorio, pueden cumplirse en mayor proporción con ingresos propios.

Una mayor solidez de las finanzas públicas es, sin embargo, sólo una condición necesaria para la programación en una economía mixta. Por su propio carácter, ésta exige instrumentos para concertar acciones, controlar su curso y evaluarlas. Requiere encauzarlas hacia los objetivos planteados con la participación equilibrada de todos los agentes.

En este sentido las metas que se establecen para el sector privado y social son indicativas. Deben surgir del diálogo y del convencimiento y culminar en pactos concertados. Una vez pactada la acción, sin embargo, las metas adquieren carácter obligatorio. En ese momento se tornan exigibles por parte del Estado. Esta es la esencia de la Alianza para la Producción.

El éxito del Plan depende del cumplimiento del conjunto de metas que establece para los sectores público, social y privado. Ello se debe a que éstas se encuentran articuladas en un marco de congruencia tanto global como sectorial y regional. Para mantener la congruencia debe evitarse atender de manera parcial algunas de ellas o cubrir unas a expensas de otras. Así, el Estado tiene como tarea, además de cumplir con las propias, hacerse cargo de las que no sean debidamente observadas por los otros sectores. Por su parte, las metas irán ajustándose con el tiempo a la luz de circunstancias ahora imprevisas.

El Plan que se presenta cristaliza varias acciones de programación industrial. A continuación se resumen las más importantes.

(i) Establece metas, dentro de un marco de coherencia macroeconómica y sectorial, para este año, a mediano plazo (1979-82) y a largo plazo (1982-90).

(ii) Indica prioridades por ramas industriales en función de su capacidad para contribuir a los objetivos generales.

(iii) Destaca regiones prioritarias, a fin de ordenar y orientar la descentralización territorial de la actividad económica.

(iv) Da un tratamiento preferencial a la mediana y pequeña empresa con el propósito de equilibrar las estructuras de mercado y contrarrestar las tendencias oligopólicas en el ámbito industrial.

(v) Configura un conjunto de instrumentos, entre los que sobresalen los estímulos vinculados a las prioridades sectoriales y regionales establecidas y al tratamiento preferente de la pequeña empresa

(vi) Constituye un marco institucional en el seno del sector público para la aplicación de la política industrial regido por normas de carácter general que tienden a eliminar la confusión y el casuismo burocráticos.

(vii) Señala mecanismo para pactar compromisos con los sectores privado y social, seguir su curso y evaluar su cumplimiento.

MARCO MACROECONOMICO

Durante más de dos decenios la economía mexicana mantuvo tasas de crecimiento del producto interno bruto superiores al 6.5 por ciento anual en términos reales. No se lograron anadir, sin embargo, los índices de desempleo y subocupación. Al disminuir el ritmo de crecimiento durante los últimos años, este problema se acentuó.

Haciendo un uso más pleno de la capacidad de movilización de recursos que brinda el excedente financiero derivado de las exportaciones de hidrocarburos, el Plan tiene por meta una elevación programada del empleo superior al 5 por ciento anual a mediano y largo plazos. Esto implica acelerar el crecimiento del producto interno bruto, partiendo de tasas superiores al 7 por ciento en 1979 y llegando a tasas del orden de 10 por ciento en 1982, cifra que su mantendría durante el resto del próximo decenio.

La industria absorbería alrededor del 30 por ciento del incremento anual en el empleo alcanzable bajo las metas del Plan. El resto correspondería a las actividades agropecuarias y, sobre todo, a los servicios. El crecimiento anual del producto industrial sería en promedio superior en 2 puntos al crecimiento del producto interno. Algunas ramas, como las de bienes de capital y la petroquímica, mostrarían tasas aún mayores.

La rama de hidrocarburos constituye el elemento catalizador del crecimiento industrial previsto por el Plan. Ello no solo por la producción de energéticos, necesarios como insumos para la industria, sino también por los encadenamientos hacia atrás derivados de su programa de inversión y por los encadenamientos hacia adelante que crean nuevas actividades. Desde una perspectiva macroeconómica desempeña un papel central por sus exportaciones. Estas aumentan la capacidad para importar y, en consecuencia, permiten elevar el gasto agregado de la economía sin generar desequilibrios financieros con el exterior. Se busca que los recursos externos así obtenidos sirvan para generar recursos internos en la mayor medida posible.

El Plan impulsa las exportaciones de manufacturas para que, junto con las de otros bienes y las de servicios, la capacidad para importar no dependa, a mediano y largo plazos, preponderantemente del petróleo. Una estructura diversificada de las exportaciones es una garantía frente a la incertidumbre que depara el futuro y un requisito para fortalecer la autodeterminación financiera.

6. PRIORIDADES SECTORIALES

El fomento del empleo y de las exportaciones, el apoyo a la pequeña empresa y la descentralización geográfica deben concretarse en prioridades específicas por rama. Como se ha señalado los bienes básicos de consumo y los energéticos son el punto de partida.

Sectorialmente el Plan otorga la prioridad máxima a la agroindustria y a la fabricación de bienes de capital. La primera tiene una importancia central en la producción de alimentos y promueve la economía rural. El fomento selectivo de la segunda está orientado a integrar más equitativamente la estructura in-

Una segunda categoría de actividades prioritarias incluye al núcleo actual de la estructura industrial. Este deberá fortalecerse y reorientarse. Se trata de ramas que satisfacen consumos esenciales y que, además, son aptas para exportar. Generan más de un cincuenta por ciento de la producción industrial del país.

El fomento de las actividades prioritarias que dispone el Plan se instrumenta a través de una combinación de estímulos fiscales, precios de energéticos y aranceles; de créditos a tasas preferenciales; de nuevas fuentes de capital y de un programa concertado de compras por parte del sector público.

7. PRIORIDADES REGIONALES

Se encuentra ya publicado el decreto que fija el esquema regional para la ejecución del programa de estímulos a la desconcentración territorial de las actividades industriales, establecido por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano. En éste se señalan las zonas consideradas como prioritarias.

En este decreto el Plan adopta un enfoque selectivo. Desalienta las inversiones, de altos costos colectivos, en el Valle de México, y promueve su ubicación en ciertas ciudades de tamaño medio que, por sus recursos humanos y materiales, tienen potencial de desarrollo. Con un apoyo adicional en infraestructura económica y en servicios urbanos por parte del gobierno, éstas pueden convertirse en alternativas viables.

Están en primer plano las fronteras y las costas, con el fin de facilitar la exportación de manufacturas y romper la atadura de la industria al mercado interno. También se seleccionaron algunas ciudades del interior de la República a lo largo de la red nacional de distribución de gas. Por último, están las áreas en las que existen materias primas abundantes cuya transformación requiere fomentar industrias cercanas a las fuentes de aprovisionamiento.

A las empresas que se localicen en estas regiones prioritarias, el Plan otorga diversos estímulos a cargo de la administración pública federal. Con tal fin, éstas se agrupan y jerarquizan en las siguientes zonas:

- (i) Zona I. De estímulos preferenciales.
- (ii) Zona II. De prioridades estatales.
- (iii) Zona III. De ordenamiento y regulación.

8. ESTRUCTURAS DE MERCADO

Hay cierto paralelismo entre la centralización territorial y el carácter oligopólico de varios mercados. Así como la macrocefalia urbana propicia la proliferación de millares de pequeños poblados, las estructuras oligopólicas de mercado entrañan la existencia de una multitud de pequeñas empresas dispersas. El contraste entre la gran empresa y la pequeña se refleja en las técnicas que utilizan, en la capacitación que dan al trabajo y en su acceso a los mercados o al crédito. Consecuentemente, los ingresos, la capacidad de reinversión y las posibilidades de crecimiento de una y otra difieren considerablemente.

Esta polarización no puede aminorarse eliminando a la gran empresa. Como producto de la tecnología moderna, la gran empresa es insustituible en aquellas actividades que reclaman, para ser competitivas, plantas de tamaño comparable al internacional y el constante desarrollo de nuevos métodos de producción. El Plan Industrial busca, por una parte, que un mayor número de grandes empresas tenga acceso a mejor in-

otra, que las pequeñas y medianas empresas se articulen mejor al proceso productivo.

Para la pequeña empresa el Plan prevé un conjunto de estímulos fiscales y financieros, a que se hace referencia más adelante. Su fomento constituye una prioridad por el impacto directo que tiene en la ocupación, por la necesidad de distribuir más ampliamente la propiedad del capital y por su asociación a la economía básica de la región en la que opera.

Por otra parte, en el marco del Plan, las empresas con capital extranjero pueden aportar el acceso a mercados externos y a fuentes de cambio técnico de los que participan a través del vínculo con sus matrices. Definidas las inversiones prioritarias que como país interesa impulsar en los próximos años, se señalarán los campos y modalidades en que la participación extranjera puede hacer una contribución significativa. Así, dentro de las normas que fija la legislación actual, podrán negociarse paquetes completos de medidas, incluyendo la transferencia de tecnología, particularmente en ramas en que la inversión nacional sea insuficiente.

9. INSTRUMENTOS

Para orientar y fomentar a la industria el Gobierno Federal cuenta con un conjunto de instrumentos. Algunos operan de manera directa y otros tienen como propósito inducir acciones por parte de los sectores privado y social. Entre los primeros están la inversión pública en infraestructura económica y social y las empresas paraestatales. Los segundos comprenden incentivos fiscales, apoyos financieros, mecanismos de protección industrial, regulación y desarrollo de la tecnología y promoción de proyectos de inversión.

Tanto unos como otros se fortalecerán en el futuro con los ingresos públicos derivados de los excedentes del petróleo. Estos, como se mencionó, dan al Plan Industrial un grado de libertad del que carecieron otros programas en el pasado. Adecuadamente asignados, materializarán la autodeterminación financiera del país.

El robustecimiento de las finanzas públicas permitirá al gobierno dedicar un volumen creciente de recursos a destinos prioritarios. Entre éstos destacan, preponderantemente, las actividades agropecuarias, por el número de mexicanos que viven de ellas y la importancia de los bienes que aportan. En el mismo plano están los programas orientados a combatir la pobreza extrema y a elevar niveles de salud, vivienda y educación.

Al mismo tiempo, el Gobierno Federal construirá obras de infraestructura económica en las zonas industriales prioritarias. Las dotará igualmente de la necesaria infraestructura social. Esto sustentará el esfuerzo de crecimiento industrial programado. Evitando la dispersión territorial de la actividad económica, o su excesiva concentración en las grandes urbes actuales, crecerá la productividad de dichas inversiones.

El Plan busca evitar, además, a través del fomento industrial que el efecto multiplicador de las inversiones de las entidades paraestatales se transfiera al extranjero. Pretende también que los productos que genera se transformen ulteriormente en el país. Todo ello sin entorpecer sus programas de producción, de fundamental importancia para el país. Pero es el desarrollo industrial el que puede hacer de los hidrocarburos y de otras materias primas, no obstante su carácter perecedero, una fuente permanente de riqueza.

ra las compras de bienes de capital por parte de las principales empresas paraestatales. Están en elaboración disposiciones relativas al pago a proveedores nacionales, a mecanismos especiales de financiamiento y a licitaciones internacionales.

Como una contribución del sector de energéticos al desarrollo industrial y a su descentralización territorial, se han diseñado un sistema de precios diferenciales a favor de nuevas empresas, o de ampliaciones de las existentes, que se ubiquen en las zonas seleccionadas como prioritarias. A partir de 1979, y por un período de diez años, se ofrecerán la energía eléctrica, el combustible, el gas natural y los petroquímicos básicos con un descuento respecto a los precios internacionales de referencia vigentes.

El nuevo esquema de estímulos que establece el Plan sustituye la dispersión existente. Se basa en criterios selectivos para impulsar lo importante y desalentar lo que no es.

Estos criterios son de carácter sectorial, regionales y temporal. Consideran también la dimensión de la empresa. Los apoyos distinguen de este modo ramas prioritarias, zonas prioritarias y a la pequeña industria. Todos los instrumentos contemplan períodos predeterminados de aplicación. Esto permite a las empresas ampliar sus horizontes de planeación. Con ello se evita que los estímulos se conviertan en subsidios permanentes, innecesarios para la promoción industrial y susceptibles de ocultar ineficiencias de largo plazo.

Por ejemplo, las medidas descritas de precios diferenciales de energéticos tienen un ámbito de aplicación exclusivamente regional. Los estímulos fiscales, en cambio, se otorgan de acuerdo a la condición prioritaria de las actividades y se gradúan en función de las zonas en que se localizan las inversiones. Por su parte, la protección arancelaria se fija tomando en consideración sólo las políticas establecidas para cada rama industrial.

Es característico del sistema que ahora se pone en vigor la concesión en paquete de los estímulos. Con ello se da unidad a la política de fomento industrial y se clarifican, para el empresario, las reglas del juego.

10. EJECUCION DEL PLAN EN EL MARCO DE LA ALIANZA PARA LA PRODUCCION

El Plan Industrial exige un mecanismo para concertar acciones con el sector empresarial, para seguir su curso y para evaluarlas. Requiere de un esquema operativo de planeación que debe inscribirse en el marco de la Alianza para la Producción.

Con este fin se han diseñado los Programas de Fomento. En cada uno se precisarán los estímulos específicos y las medidas de protección. En contrapartida, las empresas favorecidas se comprometerán a alcanzar determinadas metas de inversión, de producción, de fijación de precios, de exportaciones y de integración de componentes nacionales. Las empresas extranjeras tendrán el compromiso adicional de fijar las modalidades de su mexicanización en un plazo determinado.

Los estímulos deben estar en consonancia con los compromisos. Una vez pactados son exigibles por parte del Estado. En esta medida su incumplimiento conduce a suspender los beneficios que se derivan de ellos y, en su caso, a aplicar sanciones previamente establecidas. Esta reciprocidad es la esencia de la Alianza para la Producción.

El Gobierno Federal tendrá que coordinar dichos Programas ágilmente. Para ello instalará una Comisión

Ya se han tomado acciones para usar el poder de compra del gobierno para fomentar y desarrollar

en el seno de este foro, las dependencias correspondientes los aplicarán automáticamente.

Sin embargo, con sólo agilizar la gestión del sector público no se garantiza el éxito del Plan. Los sectores privado y social deben generar iniciativas y proyectos específicos para materializar acciones a nivel de rama.

Los Programas de Fomento deben contemplar la incorporación de nuevos productores, la coordinación entre pequeños establecimientos y el afianzamiento de relaciones de subcontratación entre éstos y las grandes empresas. Esta labor demanda gran esfuerzo por parte de las cámaras y asociaciones industriales. Hay que relegar a segundo plano el afán de delimitar que campos son privativos del sector público o del sector privado. Toda discusión en este sentido resulta estéril ante la perspectiva de crecimiento acelerado que ofrece el Plan. El esfuerzo conjunto de todos los agentes económicos apenas permitirá cumplir con las metas apuntadas.

El Plan es un primer paso para llevar a la industria por nuevos derroteros. Desembocará en la configuración de un marco normativo que institucionalice los instrumentos de la planeación indicativa. Este marco debe ser producto del diálogo permanente entre todos los grupos que participan en la industria nacional y entre éstos y el Gobierno Federal. Con tal propósito se organizará un Foro Nacional de Desarrollo Industrial que, sesionando a diversos niveles, precise los objetivos por actividad específica y los mecanismos para concertar acciones a corto y a mediano plazos.

CAPITULO II

Metas y Previsiones del Plan

Este capítulo precisa cuantitativamente los objetivos generales del Plan, en particular la parte que se refiere de manera directa a la industria.

En el primer apartado del capítulo se proyecta una posible trayectoria futura de la economía mexicana. Se analiza qué curso tendrían las variables macroeconómicas y sectoriales si se apegaron a su tendencia en el pasado reciente y no cambiaran los lineamientos generales de política económica. Esta trayectoria base sirve como marco de referencia para examinar, posteriormente, la viabilidad de las metas del Plan. A la luz de lo que previsiblemente ocurriría si los acontecimientos futuros siguieran la pauta de comportamiento observada, las metas del Plan adquieren su verdadera dimensión. La comparación entre metas y previsiones es, de esta manera, una medida, no sólo de lo que debe hacerse, sino, también, de lo que objetivamente es posible realizar con los recursos disponibles.

En el segundo apartado se examinan las metas del Plan. Se aborda el problema de asignación del excedente partiendo de las prioridades nacionales que ha marcado el presente gobierno. Para hacer pleno uso de la capacidad generadora de recursos que tendrá la economía durante los próximos años se requiere establecer nuevos horizontes al gasto público y privado, cuya magnitud y estructura también se analizan. Con la asignación propuesta de recursos el Plan establece las metas a 1982 y 1990, tendientes a elevar el consumo básico, generar empleos y reducir el desequilibrio estructural externo de las ramas no petroleras de la economía.

El capítulo finaliza comparando la trayectoria base de la economía con la trayectoria planeada. El paso de una a otra se explica señalando la contribución atribuible a cada uno de los elementos del Plan y el efecto que tiene la combinación de todos ellos. A la luz de esta comparación se examina la factibilidad del Plan, o sea, la relación entre sus metas y requerimientos, y la coherencia entre las distintas ramas industriales, lo mismo que entre éstas y el resto de la economía.

1. TRAYECTORIA DE LA ECONOMIA BAJO EL MARCO ACTUAL DE LA POLITICA ECONOMICA

La proyección abarca los periodos 1979-82 y 1982-90. Toma la información disponible y supone invariable el marco general de política económica. Tiene, por tanto, el carácter de previsión cuya validez depende, entre otros factores, de determinados supuestos.

Estos se refieren, fundamentalmente, a variables que se consideran exógenas en la proyección. Estas determinan, directa o indirectamente, el comportamiento de otras variables macroeconómicas y por rama, de acuerdo con relaciones funcionales estimadas a partir de las estadísticas sobre el pasado reciente.

Crecimiento del producto interno bruto

Después de registrar en 1978 un incremento, en términos reales, de alrededor de 6.5 por ciento con relación a 1977, el producto interno bruto alcanzaría una tasa media de aumento cercana al 7 por ciento durante los cuatro años siguientes. El producto petrolero, que en 1979 llega a su máximo crecimiento, contribuiría directamente en casi un punto a la tasa prevista para ese periodo.

La trayectoria del producto interno observa un patrón cíclico. Hay una aceleración en 1979, un descenso relativo en 1980-81 y un repunte para 1982. La declinación en los años intermedios del periodo es función, entre otros factores, del lento crecimiento de la inversión programada de las empresas paraestatales, y de la baja en el ritmo de actividad de la economía norteamericana.

Tomando el periodo 1977-82 en conjunto, la tasa media de aumento del producto es 6.7 por ciento, casi un punto y medio mayor que la de los años 1970-75 y similar a la registrada en el decenio del sesenta. A largo plazo, 1982-90, la actividad económica interna mantendría, en promedio, un ritmo de crecimiento del mismo orden de magnitud que en 1977-82.

Crecimiento de la ocupación

De 1977 a 1982 la población económicamente activa remunerada, indicador de ocupación utilizado por lo común, ascendería, en promedio, en 3.1 por ciento al año; tasa inferior a la que se espera crezca la oferta de mano de obra, 3.4 por ciento. Se crearían entre esos años alrededor de 450 mil plazas anuales en promedio, de las cuales el gobierno general absorbería una cuarta parte. Excluyendo a éste, el empleo sólo se elevaría anualmente en 2.6 por ciento, dado el efecto previsto del aumento en la productividad del trabajo. A más largo plazo, 1982-90, el incremento en la ocupación superaría en medio punto el crecimiento de la fuerza de trabajo.

Balanza de pagos

La trayectoria examinada en este apartado genera, a precios corrientes, un superávit en cuenta corriente de 3.4 miles de millones de dólares en 1982 y de 5.9 miles de millones en 1990, equivalentes a 1.8 y 0.8 por ciento del producto interno bruto correspondiente. Hay superávit a partir de 1981 y la cuenta corriente queda prácticamente en equilibrio en 1980. El superávit acumulado en 1981-82 es de 5.3 miles de millones de dólares y el acumulado de 1981 a 1990, de 38 mil millones de dólares.

La acumulación del superávit en cuenta corriente que se desprende de este escenario tendría fuerte impacto sobre el pago neto a factores del exterior. Si tales recursos se dedicaran a pagar la deuda externa o si se colocaran en el exterior en activos financieros, disminuirían paulatinamente los egresos netos al exterior por concepto de intereses de la deuda pública. Ello

Si se excluyen las exportaciones de hidrocarburos, en 1982 se tendría un saldo negativo en cuenta corriente, que representaría alrededor de 3.2 por ciento del producto, proporción que disminuiría ligeramente durante el resto de los años ochenta. Es posible que un déficit de dicho orden sea tan financiable, aunque con dificultad, como el registrado en años pasados. En otros términos, dado el crecimiento moderado de la economía que marca la trayectoria base, el sector externo, sin los ingresos del petróleo, mantendría un desequilibrio que pondría al límite la capacidad de endeudamiento del país.

2. ESTABLECIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN

La trayectoria base examinada en el apartado anterior muestra el efecto previsible de acciones que ya se han tomado y de aquellas que se tomarían en el futuro si se mantiene el esquema actual de política económica. A partir de esta trayectoria, introduciendo cambios en el margen, el Plan Industrial puede influir decisivamente para alcanzar los objetivos planteados por el presente gobierno.

Los logros que se obtendrían con la trayectoria base serían sustanciales. De 1979 a 1982 son comparables a los que tuvo el país durante el decenio del sesenta, el periodo de más rápido crecimiento económico en el pasado reciente. Sin embargo, no se resolverían algunos problemas críticos ni se sentarían las bases para solucionarlos en el futuro.

En este sentido, el problema más importante es el de la desocupación, abierta o disfrazada, que en 1982 habría aumentado en términos absolutos y relativos y cuya solución, según las tasas de crecimiento previstas, se presentaría hasta el segundo decenio del próximo siglo.

Por otra parte, no se progresaría mucho en la satisfacción de las necesidades mínimas de la población, tales como alimentación, vivienda, educación y servicios de salud.

La construcción de infraestructura económica y social mostraría igual panorama. En particular, la inversión del Estado en la agricultura resultaría insuficiente, con lo que las importaciones de alimentos aumentarían en dos tercios entre 1977 y 1982, no obstante, la baja tasa de crecimiento del consumo.

A pesar de que la trayectoria base predice un aumento considerable en la exportación de productos manufacturados y de servicios, si se excluye al petróleo la tendencia al desequilibrio estructural del sector externo continuaría latente.

El uso adecuado de los ingresos en cuenta corriente de balanza de pagos abre posibilidades de superar a mediano y largo plazos las principales deficiencias del desarrollo económico.

Criterios de balanza de pagos

El Plan, además de traducir en gasto adicional los superávit obtenidos en la trayectoria base, va más allá adoptando como criterios aprovechar con prudencia la capacidad de endeudamiento externo del país. Bajo la premisa de mantener constante el volumen de exportación de hidrocarburos a partir de la plataforma de fines de 1980, esta capacidad se fija estableciendo dos condiciones.

- (i) El déficit en cuenta corriente no debe ser, en ningún año, mayor del 2 por ciento del producto interno bruto.
- (ii) A mediano plazo, los pagos netos a factores del exterior, incluyendo las transferencias corrientes, deben representar en promedio me-

nos del 15 por ciento de los ingresos por exportación de bienes y de servicios.

Observando estos límites el país obtendría, sin comprometer su independencia económica, recursos externos suficientes para generar recursos internos adicionales que contribuyan a satisfacer necesidades apremiantes. Utilizados adecuadamente, estos pueden garantizar, como se muestra más adelante, que la economía tienda hacia un equilibrio, externo e interno, a finales de la próxima década.

Usos prioritarios del excedente petrolero

El Plan define el excedente petrolero como la capacidad adicional de gasto frente a la trayectoria base dados los límites de balanza de pagos establecidos.

La adición del excedente se deja para el siguiente apartado del presente capítulo. Su magnitud depende, en buena medida, de los fines a que se destine y de la forma de utilizarlo en el tiempo. Es por ello que deben plantearse, primero, los usos prioritarios.

Las directrices generales con relación al destino del excedente ya fueron dadas por el Gobierno de la República. Estas son las siguientes:

- (i) Combatir la pobreza extrema
- (ii) Crear infraestructura económica y social
- (iii) Invertir en ramas de actividad seleccionadas

Estrategia del Plan en el tiempo

Dado estas directrices, el Plan marca una estrategia para elevar al máximo los recursos adicionales a generar, observando los criterios de balanza de pagos indicados. La estrategia debe hacer congruentes los objetivos a corto y largo plazos.

Si se propiciara un aumento demasiado rápido del consumo básico y del gasto en infraestructura social, se correría el riesgo de que surgieran estrangulamientos productivos que terminarían limitando la capacidad de crecimiento de la economía.

El incremento consiguiente de la demanda se traduciría, después de alcanzar cierto límite de producción, en tal cantidad de importaciones que se violaría rápidamente la restricción impuesta por los criterios de balanza de pagos. A partir de este punto, el consumo, si bien habría superado su nivel previo, tendría que dejar de aumentar. Hay, pues, un conflicto entre los objetivos de incrementar el consumo a corto y a largo plazos.

Para mantener en el tiempo el crecimiento del consumo es necesaria la formación de capital. A sea (i) la inversión en infraestructura económica, que suministra servicios de uso generalizado y crea condiciones para hacer frente a un mayor crecimiento y (ii) la inversión en actividades directamente productivas, que permite incrementar la oferta de bienes y servicios necesarios para satisfacer, a través de encadenamientos industriales, la demanda final.

Por consiguiente, el problema de política económica es determinar a qué ritmo deben aumentar un tipo de gasto y otro.

El Plan distingue, a mediano plazo, dos períodos bianuales: 1979-80 y 1980-81. En el primero se da prioridad a la inversión, aunque sin descuidar el consumo, y en el segundo se acelera el incremento de éste. El primer bienio sería de consolidación y el segundo de expansión. Una estrategia como ésta sienta las bases de un crecimiento elevado y sostenido durante el resto

Previsión de faltantes de inversión

Algunos proyectos de inversión tardan tiempo en madurar. De no iniciarlos desde ahora, no harían frente oportunamente a la mayor demanda. Sin embargo, en un sistema de economía mixta deben buscarse mecanismos para convencer a los inversionistas privados de que la demanda crecerá en la magnitud y con la secuencia previstas por el Plan. Por otra parte, de no aumentar la inversión en lo necesario, difícilmente se daría la expansión esperada de la demanda.

Si bien algunas inversiones adicionales a las proyectadas hasta ahora se centran en obras de infraestructura y en ramas productoras reservadas al Estado, hay otras que habrán de planearse en concertación con el sector privado. De desempeñar cada sector el papel que le corresponde dentro de la planeación, todos saldrían beneficiados.

Diseño de las políticas de gasto

Alcanzar las metas del Plan requiere de un conjunto articulado de medidas de política económica. En particular se abordarán aquí algunas de las políticas de gasto cuyos efectos pueden calcularse con cierta precisión. Se trata de las siguientes:

- (i) Aumento del consumo social
- (ii) Extensión del programa de construcción de vivienda popular.
- (iii) Mayor inversión en infraestructura económica y social
- (iv) Incremento de inversiones en actividades productivas y fomento a las exportaciones de manufacturas.

Aumento del consumo social.

El consumo social es el gasto corriente que hace el gobierno general en beneficio de la colectividad, en especial de los grupos de escasos recursos.

Cubre, fundamentalmente, el importe de servicios básicos, como la medicina y la educación. Si éstos se financiaran en forma privada solamente, no abarcarían más que a una proporción reducida de la población.

Construcción de vivienda popular.

La vivienda es, también, parte central del objetivo de alcanzar al menos un mínimo de bienestar para la mayoría de la población. El gobierno tiene los mecanismos administrativos y financieros para poner en marcha proyectos de esta naturaleza. Dadas las necesidades de habitación aún insatisfechas, el Plan propone extender los programas de construcción que ya absorben recursos cuantiosos.

Inversión en infraestructura económica y social.

El complemento del mayor consumo social planeado es una mayor inversión en la infraestructura a éste. No sólo se requieren más escuelas y hospitales. También hay que mejorar las condiciones generales de las ciudades, fortaleciendo la capacidad de los gobiernos estatales y municipales para emprender obras.

Inversión en actividades productivas y fomento de las exportaciones

La adopción del conjunto de políticas propuestas por el Plan aumentará la demanda agregada. Esto, por sí mismo, provocará un incremento en la inversión privada por encima del que prevé la trayectoria base. Con ello, a su vez, se elevará todavía más la demanda. Sin embargo, se estima que tal inversión inducida no bastaría para crear la capacidad productiva necesaria a fin de hacer frente a los mayores niveles de actividad implícitos en las metas del Plan.

Tan necesario es invertir para evitar bloqueos de capacidad productiva como para crear mejores condiciones de exportación. Un objetivo del Plan es diversificar las exportaciones y no depender preponderantemente del petróleo. Ello supone que la industria invierta en plantas de tamaño adecuado y alta productividad que le permitan competir con mayor éxito en los mercados externos. Este es otro de los fines que persigue la política de inversión propuesta por el Plan.

Política de precios internos de los combustibles

La rama de hidrocarburos contribuye al desarrollo económico no sólo por sus exportaciones sino también porque suministra energéticos abundantes a la industria y a los consumidores nacionales.

Los precios internos de los combustibles fósiles han estado tradicionalmente por debajo de los internacionales. Ello ha obedecido a una política deliberada de protección a la industria. A partir de la depreciación de la moneda en 1976, sin embargo, las diferencias entre unos precios y otros se han ampliado en forma considerable.

El Plan propone una estrategia para ajustar gradualmente los precios internos de los combustibles industriales, de manera que, a mediano plazo, se aproximen a los internacionales, siempre con un margen razonable a favor de la industria nacional. Ello alentará un uso más racional de los energéticos y permitirá absorber recursos para reorientarlos a destinos prioritarios.

Efecto combinado de las políticas del Plan.

El efecto en la economía de la totalidad del Plan es mayor que la suma de los resultados aislados de las distintas políticas que propone. Hay interacción de medidas en cuanto a generación de recursos, ocupación de mano de obra y uso de divisas. Por ejemplo, elevar el consumo social y extender el programa de construcción de vivienda popular tienen, tomados por separado, cierto efecto en la inversión privada. Al ponerse en práctica ambas políticas simultáneamente, la inversión inducida por cada una de ellas alentaría volúmenes adicionales de formación de capital. La propagación de estos efectos combinados constituye otro elemento del Plan.

3. TRAYECTORIA DE LA ECONOMÍA BAJO LAS METAS DEL PLAN

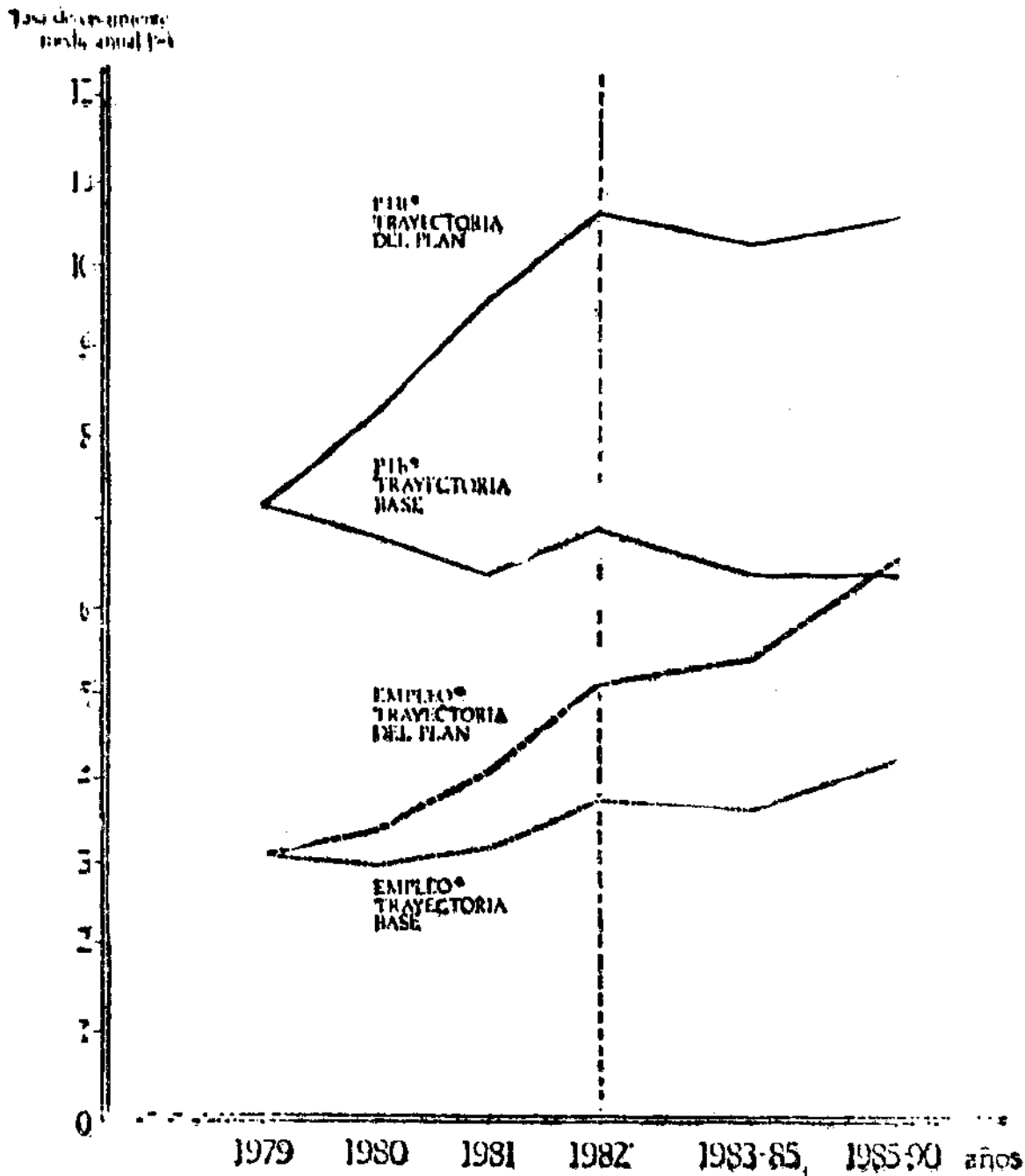
En este apartado se especifican las metas y la trayectoria de la economía en conjunto y de sus ramas productoras en particular. Se indica a qué usos se destinarán los recursos adicionales atribuibles a la acción del Plan, se evalúa su factibilidad y congruencia interna y se mide la contribución de cada una de las políticas señaladas. La exposición se hace comparando la trayectoria que surge de las metas del Plan con la proyectada bajo el supuesto de que se mantiene el marco actual de política económica.

Crecimiento del producto y de la ocupación

En la gráfica 1 se comparan las tasas de crecimiento del producto interno bruto y de la ocupación alcanzadas en la trayectoria base (TB) y en la trayectoria del Plan (TP). Ambas coinciden en 1979 debido a que, para este año, las decisiones de política económica más importantes ya han sido tomadas.

Bajo la TP, el producto crecería a tasas considerablemente más altas a partir de 1980 y no habría la depresión cíclica que muestra la TB en 1981, provocada por la disminución en el ritmo de crecimiento de la inversión de las empresas paraestatales y por la baja actividad económica norteamericana. Mantener a largo plazo tasas de 9 y 10 por ciento, posibilidad que ofrece la TP una vez eliminada la restricción de balanza de pagos, es un fenómeno que se ha dado en países industriales y en proceso de desarrollo a lo largo de distintos períodos de su historia.

CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y DE LA OCUPACION. COMPARACION ENTRE LA TRAYECTORIA BASE Y LA TRAYECTORIA DEL PLAN, 1979-1980



- A precios de 1975.
- Población económicamente activa remunerada.

Balanza de pagos

La Trayectoria del Plan se apega a los criterios fundamentados en líneas anteriores, con relación a la balanza de pagos.

De 1979 a 1982, en lugar del superávit acumulado de 3.2 miles de millones de dólares que genera la Trayectoria Base, la Trayectoria del Plan acumula un déficit cercano a los 2 mil millones. Esto es consecuencia, como ya se señaló, del uso productivo que da el Plan al excedente petrolero y a la capacidad de endeudamiento del país. Por su reducida magnitud, los déficits podrían ser financiados en los mercados internacionales con créditos que no condicionen las decisiones de política económica interna.

Metas de expansión de los mercados

Con los requisitos adicionales de inversión marcados por el Plan, que se especifican posteriormente, se persigue aumentar la capacidad productiva, no sólo para sostener un mayor nivel de demanda interna y evitar importaciones excesivas, sino también, para penetrar con mayor rapidez en los mercados externos de productos manufacturados y mineros.

En la Trayectoria del Plan los ingresos no petroleros son en 1982 dos tercios de la exportación total de bienes y servicios y en 1990 llegarían a más de 85 por ciento. En la Trayectoria Base estas proporciones son inferiores.

La situación de la balanza no petrolera será todavía más favorable si se lograra que la agricultura creciera a una tasa superior al 3 por ciento anual que toma como mínimo la Trayectoria del Plan. De no ser posible, en 1982 la importación de alimentos absorbería el 21 por ciento de las exportaciones de petróleo y en 1990, el 54 por ciento.

En los resultados de la balanza de bienes y servicios tienen peso considerable las entradas por turismo y transacciones fronterizas, aunque sólo aumentan a su tasa histórica. También son importantes los ingresos de la industria maquiladora, que en términos reales crecen durante el período 1979-82, a una tasa media anual de casi 9 por ciento.

A partir de 1980, la política de fomento a la exportación de productos manufacturados empezaría a dar frutos paulatinamente, además de los que ya ha logrado hasta ahora en algunas ramas productoras. Según prevé la Trayectoria del Plan, en 1981 y 1982, una vez que empiece a recuperarse la economía norteamericana, la exportación de manufacturas aumentará en términos reales en 6 y 12 por ciento anual, respectivamente, tasas que duplican las que registra la Trayectoria Base. De 1983 a 1990 crecerían a tasas que fluctúan entre 14 y 17 por ciento al año, mayores que las correspondientes al aumento de la producción manufacturera.

Las ramas productoras en que operaría la política de fomento a las exportaciones fueron seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

(i) Actividades, como la minería, cuya limitante es

la oferta y no la demanda puesto que tienen un mercado internacional establecido.

(ii) Industrias que agregan valor a materias primas abundantes en el país o que procesan insumos industriales básicos, como la petroquímica secundaria, las químicas diversas y los productos metálicos.

(iii) Líneas tradicionales de exportación que se han contraído recientemente por falta de inversiones o capacidad competitiva, como los textiles.

(iv) Ramas que para alcanzar un nivel de productividad adecuada tienen que producir en gran escala y, por consiguiente, alimentarse de demanda externa además de la interna. Tal es el caso, entre otros, de las industrias productoras de bienes de capital.

(v) Sectores que en el pasado han generado considerable déficit comercial no obstante estar dominados por empresas extranjeras que tienen fácil acceso a los mercados internacionales. Entre estos se encuentran la industria automotriz, la del hule, la farmacéutica y las químicas.

Para cada una de estas ramas se han establecido distintas metas de exportación, adicional a la prevista en la Trayectoria Base. Las metas toman en cuenta las fluctuaciones de la demanda mundial y la evolución en particular. Los efectos de esta política pueden examinarse en el cuadro 1.

El cuadro muestra también la evolución del coeficiente entre importaciones y demanda total. Para algunos bienes industriales, éste ha llegado a un mínimo. Para otros, se estima que continuará el proceso de sustitución de importaciones de acuerdo con los patrones de comportamiento observados. El proceso está determinado, en cada rama, por ciertas tendencias de largo plazo por fluctuaciones cíclicas de la demanda y por la diferente variación de los precios internos y externos.

En la proyección se parte del supuesto de que no habrá liberación generalizada de la protección industrial.

Requerimientos adicionales de Inversión Productiva

Esta sección se circunscribe a la formación bruta de capital fijo por parte de las empresas públicas y privadas.

Para 1980 el Plan considera necesario invertir en actividades productivas casi 8 mil millones de pesos (a precios constantes de 1975) adicionales al total que, según marca la Trayectoria del Plan, invertirían las empresas públicas y privadas en ese año si actuaran por iniciativa propia. Esto representa un esfuerzo equivalente al 5 por ciento en relación a dicho total, excluyendo la construcción residencial.

Con objeto de tener a finales del período 1979-82, capacidad productiva suficiente para hacer frente a la demanda prevista en el Plan, hay que emprender ya la inversión adicional que se requiere. Como los proyectos correspondientes tienen largos períodos de maduración, de no obrar oportunamente surgirían estran-

CUADRO I

Expansión de los mercados industriales, 1982/78 y 1990/82.
Trayectoria del Plan.
(en por cientos)

	Tasas de crecimiento medio anual						Relaciones de importación a demanda total		
	Demanda total		Demanda interna		Exportaciones				
	1982/78	1990/82	1982/78	1990/82	1982/78	1990/82	1978	1982	1990
Minas metálicas**	9.7	12.2	8.7	10.8	76.8	30.0	7.2	13.4	42.3
Minas no metálicas	9.7	10.7	10.9	11.4	- 0.1	0.3	17.0	15.1	17.3
Carnes y lácteos	7.5	7.7	7.6	7.8	- 10.8	- 1.8	3.0	3.3	4.4
Huertas y hortalizas	3.6	2.6	3.6	2.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros alimentos	4.5	5.8	5.3	6.0	- 22.1	- 20.8	0.9	1.0	1.0
Textiles de fibra blanda	8.7	11.5	8.7	11.5	9.4	12.9	0.7	0.9	1.9
Urbano y vestimenta	10.2	14.4	10.0	14.2	21.0	21.2	1.1	1.9	7.9
Madera y carbón	9.4	11.8	9.7	12.0	0.0	0.1	5.1	4.5	2.8
Papel	9.3	11.1	9.3	11.1	8.3	9.8	8.5	11.0	6.7
Productos de hule	12.8	16.6	12.9	16.7	0.9	2.2	5.1	8.9	8.8
Química básica	11.9	12.8	11.9	12.6	11.5	13.3	34.9	34.6	34.4
Petroquímica secundaria	19.6	18.3	19.7	18.3	13.6	15.7	6.7	4.6	1.8
Fertilizantes	9.7	10.0	9.7	10.0	9.0	10.7	3.1	1.5	0.3
Sabones y detergentes	7.6	10.0	7.6	10.0	0.0	0.0	1.3	1.1	1.1
Farmacéuticos	11.5	12.5	11.7	12.5	4.2	6.5	7.4	7.8	2.1
Otros químicos	8.9	11.2	9.0	11.4	5.6	1.5	4.6	11.1	14.7
Cemento y vidrio	10.4	13.0	11.0	13.3	0.5	3.2	2.2	1.9	1.4
Metálicas básicas	9.6	12.1	9.8	12.5	5.7	1.5	14.6	7.5	3.8
Productos metálicos	13.4	12.7	13.5	12.7	8.0	12.3	8.0	12.1	14.0
Metal-mecánica	16.3	13.1	16.4	13.0	12.7	17.6	41.1	53.1	56.5
Maquinaria eléctrica	14.7	16.6	14.8	16.6	9.5	18.4	36.9	37.9	40.5
Equipo de transporte	11.5	12.5	11.5	12.5	5.9	6.9	18.4	25.8	27.3
Automotriz	11.8	13.5	11.0	11.8	25.0	27.3	15.4	12.3	7.4
Otros manufacturas	12.9	12.8	12.3	11.7	23.5	25.3	14.4	15.2	20.5
Electricidad	12.0	14.2	12.0	14.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total industrial***	10.0	12.0	10.1	11.9	7.9	16.2	10.2	12.2	14.9

* Con base en datos previos productor de 1975. Las importaciones clasificadas en los mismos tipos de bienes que las exportaciones.
 ** Se excluye la plata y el oro.
 *** Se excluye a la zona de hidrocarburos.

Fuente: Cuadros 2, 3 y 10 del Anexo B.

CUADRO 2)

**Requerimientos adicionales de inversión en actividades productivas, 1977-82
Trayectoria del Plan**

Ramas de actividad	Requerimientos adicionales de inversión miles de millones de pesos, a precios de 1975	Incremento sobre la inversión autónoma y programada, en por cientos
Minas metálicas	2.5	16.6
Minas no metálicas	1.5	21.2
Carnes y lácteos	4.5	118.1
Harinas y nixtamal	0.7	14.1
Otros alimentos	4.6	60.1
Textiles de fibra blanda	5.3	60.4
Madera y corcho	1.1	49.4
Imprenta y Editorial	0.9	47.1
Petroquímica secundaria	2.2	11.9
Farmacéuticos	0.5	20.3
Otras químicas	2.3	33.4
Cemento y vidrio	7.9	54.4
Metálicas básicas	3.1	15.9
Productos metálicos	2.2	21.5
Metal-mecánica	3.4	104.5
Maquinaria eléctrica	4.0	148.0
Equipo de transporte	0.8	18.2
Electricidad	12.0	18.3
Transporte	6.6	10.8
	66.1*	12.4*

* Excluye el requerimiento de inversión en la agricultura, que se trata como formación bruta de capital del gobierno general, y la extensión del programa de construcción de vivienda popular.

** Incremento requerido sobre el total de inversión productiva, no sólo sobre la de las ramas consideradas en este cuadro. Excluye la construcción residencial, la inversión del gobierno general en actividades agropecuarias y la formación de capital de la rama de hidrocarburos.

Fuente: Cuadros 7, 8 y 16 del Anexo B.

El cuadro 2 muestra, rama por rama, la inversión adicional acumulada de 1979 a 1982.

Las ramas en que se requeriría un incremento de inversión proporcionalmente mayor son las de alimentos, la metal mecánica y la maquinaria eléctrica. Aquellas en que se requeriría un incremento mayor en términos absolutos son la electricidad, los transportes, el cemento y vidrio y los textiles. Aunque buena parte de los aumentos tienen como propósito hacer frente a la mayor demanda interna prevista en la Trayectoria del Plan, algunos están calculados expresamente para elevar la capacidad de exportación. Tal es el caso, entre otros, de los que se registran la minería, la petroquímica secundaria y las ramas productoras de bienes de capital. Aunque la capitalización adicional indicada es considerable en algunas ramas en particular, tomando la economía en conjunto sólo representa alrededor de 12.4 por ciento de la inversión autónoma y programada para el período 1979-82.

Otras metas de gasto

En 1977 y 1980 la formación bruta de capital fijo y el consumo del gobierno general contemplados por el Plan coinciden aproximadamente con los que marca la Trayectoria Base. Pero a partir de 1981 el gasto público anual planeado se eleva por encima de los programas actuales.

De 1979 a 1982 la Trayectoria del Plan señala una inversión acumulada del gobierno general equivalente a 122.6 mil millones de pesos a precios de 1975. En 1982 la inversión total planeada en actividades agropecuarias, salud, asentamientos humanos, comunicaciones y transportes sería casi 90 por ciento mayor en términos reales que la de 1977, y la inversión destinada a los gobiernos de Estados y municipales sería 75 por ciento superior.

Respecto al gasto corriente del gobierno general en bienes y servicios, la Trayectoria del Plan prevé para 1979-82 una cifra acumulada de 409 mil millones de pesos (a precios de 1975), que sólo es mayor en 1 por ciento a la contemplada en la Trayectoria Base. Dadas las prioridades del gobierno, en dicho período el gasto en educación y el gasto en salud se elevarían, cada uno en términos reales, a una tasa media anual de 13 por ciento. El total de los gastos restantes crecería a una tasa de 5 por ciento.

En la Trayectoria del Plan, los ingresos que recibiría el sector público por las ventas internas de combustibles se elevarían considerablemente. Primero, porque la demanda sería más alta y, segundo, por la política de precios a que se hizo referencia en el apartado anterior. El excedente de ingresos contribuiría a financiar el gasto que implican las otras políticas del Plan. Las medidas respecto al precio de los combustibles complementan a las políticas de gasto. Si se adoptan las primeras sin las segundas habría el riesgo de actividades económicas.

Impacto en las Finanzas del Plan

Las restricciones para tener el crecimiento, tanto de la economía en conjunto, se centran en el sector externo. Cuando la economía genera exportaciones suficientes para cubrir sus importaciones el financiamiento no es un problema. De hecho, la economía genera excedentes de propio financiamiento. Como en la trayectoria se veían en el déficit en cuenta corriente de balanza de pagos y un déficit representa más del 2 por ciento del producto interno bruto y los pagos netos a factores del exterior no sobrepasan el 15 por ciento de los ingresos por exportación, puede decirse que el Plan es financierable.

Contribución del Plan a la generación de recursos y de empleos

Para resumir las conclusiones que se derivan de este capítulo, las gráficas siguientes ilustran los principales efectos del Plan Industrial.

La gráfica 2 muestra cómo contribuye el Plan a la generación de recursos y de empleos con una perspectiva de largo plazo. Se distinguen tres periodos: 1979-82, 1983-86 y 1987-90. Los recursos se expresan en flujos acumulados durante cada período y la ocupación en el nivel que alcanza al final de cada uno de ellos.

Durante los próximos cuatro años, los recursos adicionales atribuibles al Plan representarían casi 25 por ciento más de los generados en la Trayectoria Base. Esta proporción se elevaría a 50 por ciento y a casi 80 por ciento en los dos periodos subsecuentes.

De 1978 a 1982 se crearían en la Trayectoria del Plan 2.4 millones de plazas de las cuales el 20 por ciento resultaría de las políticas del Plan. En 1990 habría 12.6 millones de empleos más que en 1978, de los cuales 4.6 millones se derivan del Plan.

La gráfica 3 analiza el excedente petrolero del período 1979-82, es decir, el incremento de recursos que generaría el Plan en esos años. Primero, se descompone en las partes atribuibles a cada una de las políticas indicadas y segundo, se distribuyen entre distintos tipos de demanda.

(Véanse gráficas en las páginas 19 y 20)

Durante ese período el excedente asciende, a precios de 1975, a 185 mil millones de pesos, equivalentes a 15 mil millones de dólares. A precios corrientes llega a 23 mil millones de dólares cifra similar al valor acumulado de la exportación de petróleo a lo largo de esos años. Representa más de cuatro veces el monto de divisas que absorbe la Trayectoria del Plan: esto indica hasta qué grado la utilización de recursos externos genera recursos internos adicionales.

Puede apreciarse que la política de precios internos de los combustibles abre camino para elevar los gastos en alrededor de 4 por ciento.

Las inversiones adicionales requeridas en actividades productivas tienen un peso preponderante en la generación de recursos. A través del efecto combinado de las políticas del Plan se crea un 3 por ciento adicional.

En la misma gráfica puede examinarse la distribución del excedente entre consumo e inversión. Algunos elementos de esta distribución son inducidos por las políticas del Plan. El consumo privado se eleva por el mayor crecimiento de los ingresos y la inversión del sector privado responde en cierta medida a los mayores estímulos que ofrece una economía dinámica. En el margen, una proporción sustancial de los recursos se destina a formación de capital en actividades productivas, por parte de los sectores público y privado.

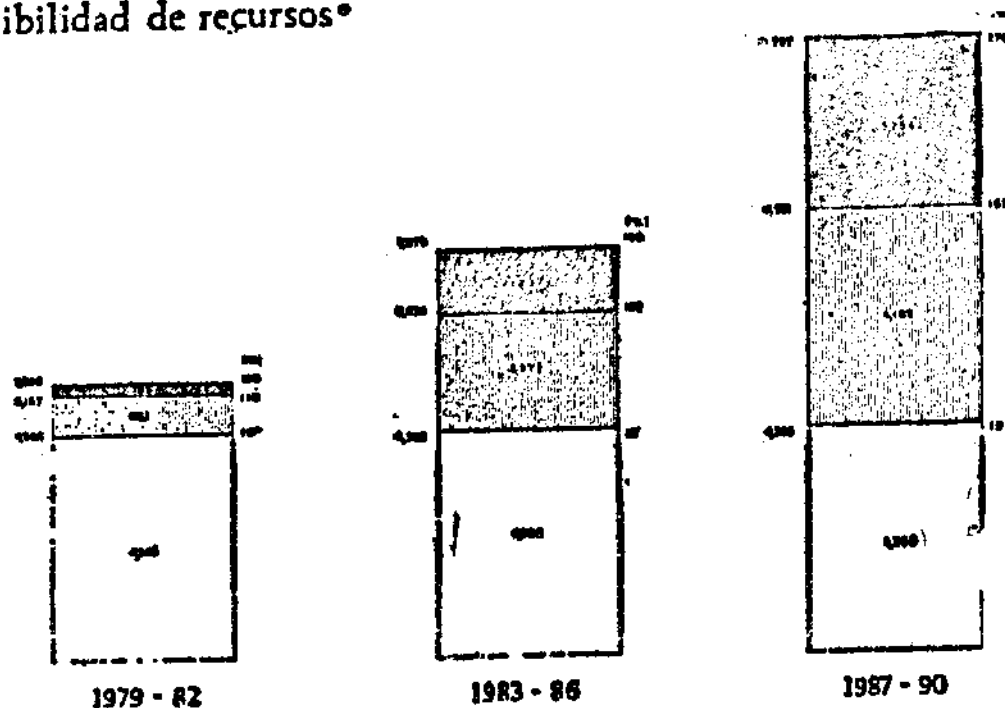
La gráfica 4 analiza el incremento en ocupación que habría el Plan durante 1979-82. Se indica la contribución de cada una de las políticas señaladas. Las 400 mil plazas adicionales correspondientes al período constituyen otra medida del excedente petrolero.

En cuatro años la trayectoria del Plan genera un volumen adicional de ocupación que a la Trayectoria Base le llevaría cinco años.

Gráfica 2

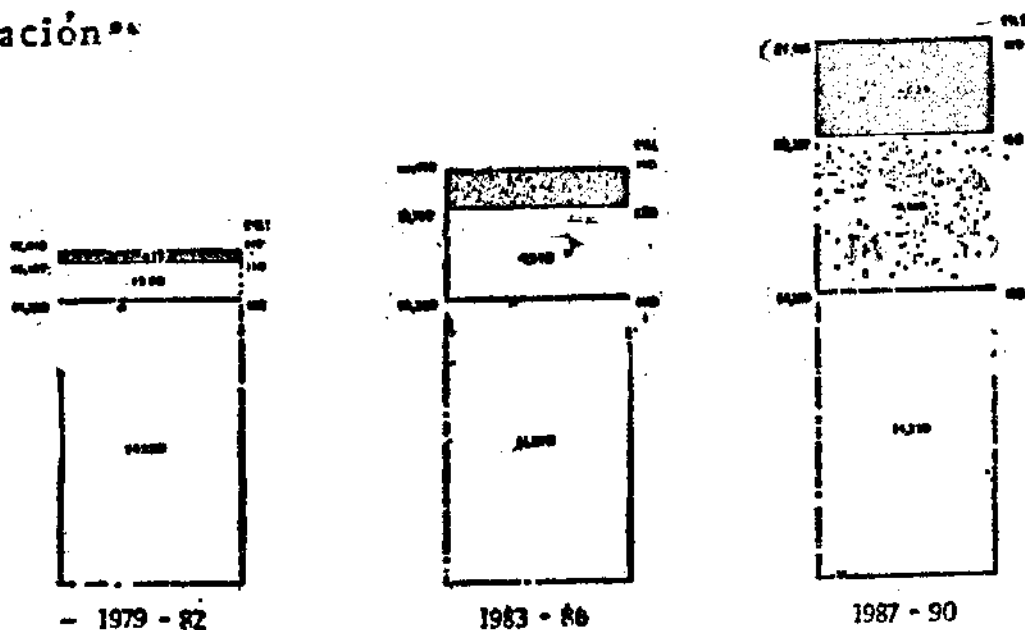
COMPARACION ENTRE LA TRAYECTORIA BASE Y LA TRAYECTORIA DEL PLAN 1979 - 1990

Disponibilidad de recursos*



* Producto interno bruto a precios de 1975, en miles de millones de pesos, flujo acumulado en cada periodo.

Ocupación**



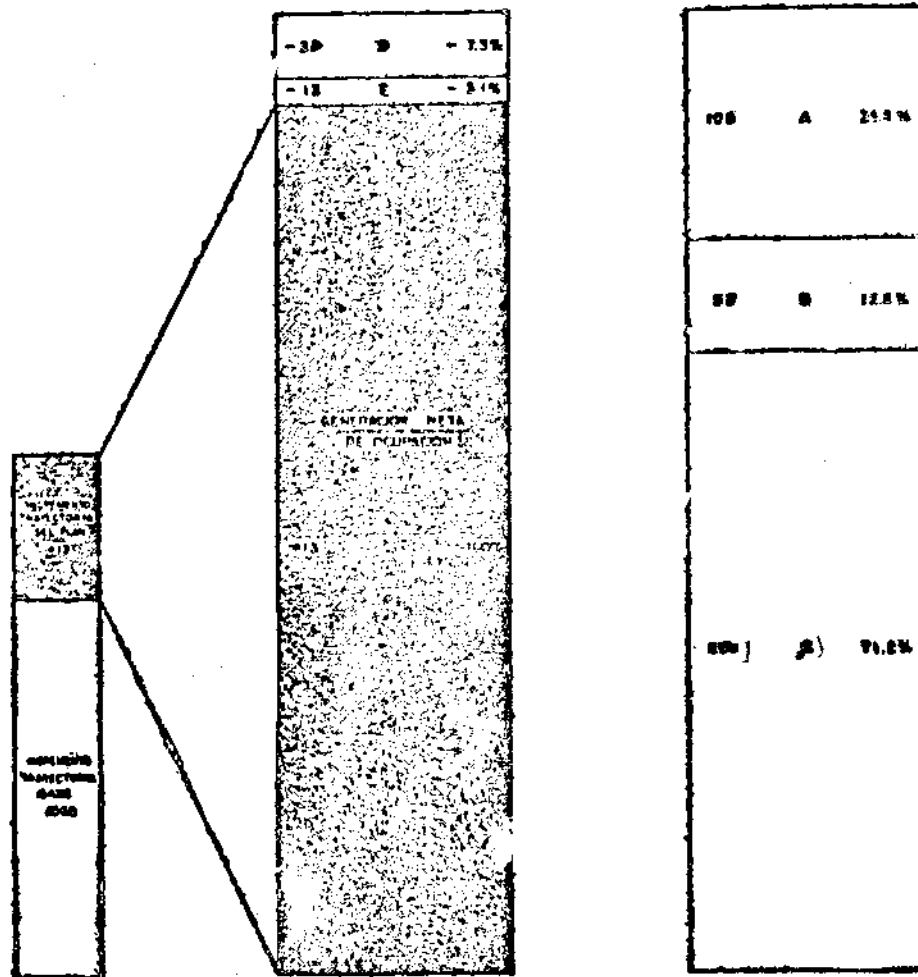
** Población económicamente activa remunerada, miles de personas, nivel al final de cada periodo

NIVEL DE 1978

INCREMENTO, TRAYECTORIA BASE

INCREMENTO, TRAYECTORIA DEL PLAN

GENERACION ADICIONAL DE OCUPACION ATRIBUIBLE AL PLAN, 1979-1982



Contribucion atribuible a las siguientes politicas del plan:

- A** Aumento del consumo e inversión del gobierno
- B** Extensión del programa de construcción de vivienda
- C** Incremento de inversión en actividades productivas y fomento a las exportaciones no petroleras
- D** Efecto combinado de las políticas del plan.
- E** Precios internos de los combustibles

Las inversiones en ramas productivas son responsables de la mayor parte del aumento del empleo. La política de consumo e inversión del gobierno tiene más peso en la generación de ocupación que en la creación de recursos, porque el producto interno del gobierno se forma exclusivamente de sueldos y salarios.

La gráfica 5 analiza el uso de divisas que hace cada una de las políticas del Plan durante el periodo 1979-82. La Trayectoria del Plan usa los 3.2 miles de millones de dólares (a precios corrientes) que, en el transcurso de los cuatro años, acumula la Trayectoria Base en cuenta corriente de la balanza de pagos. Absorbe, además, 2 mil millones. La aplicación de estos recursos externos permitiría, como se indicó, generar alrededor de 23 mil millones de dólares de recursos internos.

La política de precios de combustibles, al reducir la demanda agregada, amplía el volumen de divisas utilizable para otros propósitos. Lo mismo ocurre con la inversión del gobierno en la agricultura por su efecto en incrementar la producción de esta rama y, consecuentemente, en disminuir las importaciones de alimentos. La política de inversiones en actividades productivas absorbe la mayor parte de las divisas. La formación de capital obliga a mayores compras en el exterior que, a mediano plazo, se compensan parcialmente por la sustitución de importaciones y el aumento de exportaciones.

(Véanse gráficas en las páginas 22 y 23).

CAPITULO III

Prioridades del Plan

Son objetivos del Plan Industrial fomentar la producción de bienes de consumo básico; desarrollar industrias de alta productividad capaces de competir en mercados internacionales; aprovechar los recursos naturales del país, transformándolos y agregándoles valor; e integrar la estructura industrial mediante el desarrollo de ramas productoras de bienes de capital. A partir de estos objetivos se establece un sistema jerarquizado de prioridades sectoriales y regionales que articula el desarrollo industrial a largo plazo.

El Plan busca lograr, asimismo, un mayor equilibrio entre el desarrollo de la gran empresa —nacional y extranjera, pública y privada— y de la pequeña. La promoción de esta última constituye una de sus principales prioridades.

1. PRIORIDADES Y METAS SECTORIALES

Partiendo de los objetivos expuestos, fue posible identificar las industrias y los grupos relacionados de productos que el Plan establece como prioritarios.

Para ello se elaboró un esquema de ponderación de las actividades industriales conforme a tres criterios básicos: (i) el destino de sus productos; (ii) el origen de sus materias primas y otros insumos y (iii) sus efectos macroeconómicos.

De acuerdo con el destino de los productos, la importancia de una rama deriva de su capacidad para satisfacer en forma directa las necesidades esenciales de la población. También, de su contribución indirecta a la producción de bienes de consumo básico y de otros bienes considerados como estratégicos, a través del suministro de insumos, maquinaria o equipo.

Con base en el segundo criterio, la importancia de las actividades industriales se despiende del grado en que transforman materias primas abundantes en el país —como los hidrocarburos y algunos productos minerales— y del uso de insumos industriales y maquinaria de origen nacional.

El tercer criterio de ponderación califica las actividades industriales en función de su carácter estratégico, es decir, de su aportación, directa o indirecta, a la creación de empleos a la integración vertical de la industria de transformación, a las exportaciones, al valor agregado, a la inversión en otras áreas de actividad económica y al desarrollo tecnológico del país.

Los trabajos técnicos realizados permitieron seleccionar cerca de 70 ramas prioritarias.

Se agrupan éstas en torno a dos categorías. En la primera prevalecen las industrias productoras de alimentos y las que suministran maquinaria y equipo a estas ramas y a otras consideradas como estratégicas. La segunda categoría incluye el resto de actividades que generan bienes de consumo básico e industrias productoras de insumos de uso generalizado.

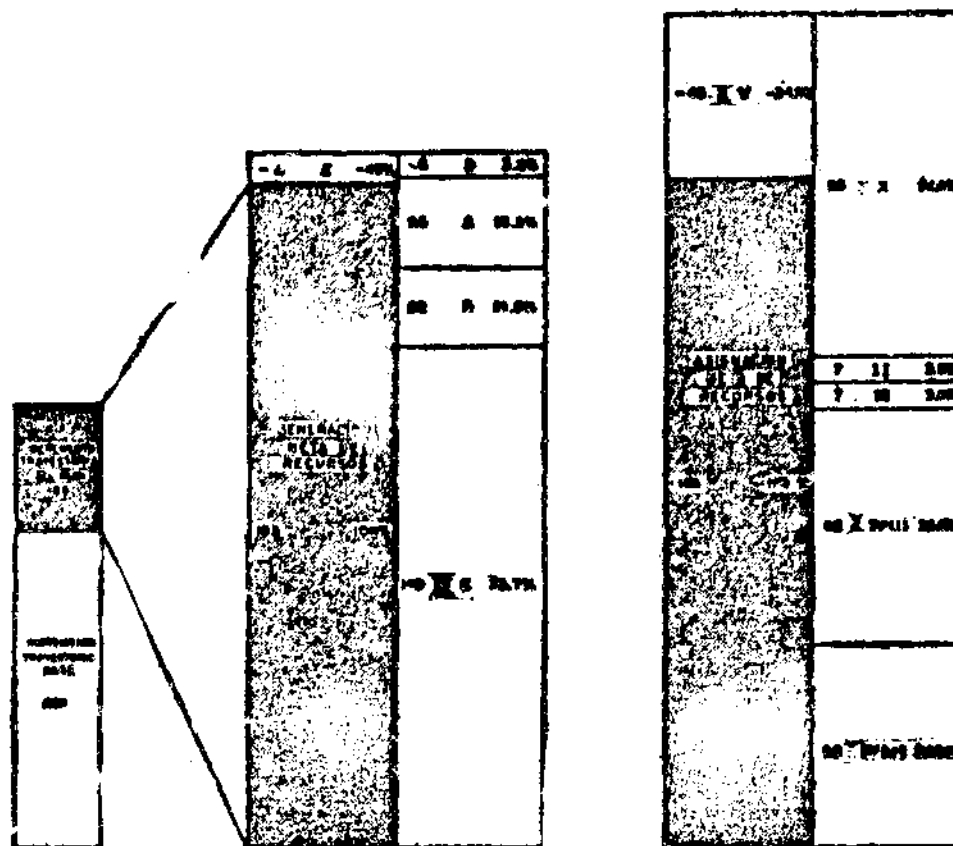
A partir de la Trayectoria del Plan que se presenta en el capítulo II fue posible determinar metas, dentro de ciertos márgenes, respecto a la demanda total que enfrentarían a mediano y largo plazos las actividades prioritarias.

A continuación se presenta un cuadro que asocia las actividades prioritarias de las dos categorías a sus metas correspondientes. A la luz de condiciones ahora imprevistas, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial irá actualizándolas, de ser necesario, durante el primer trimestre de cada año. Abarcarán, como en este caso, un horizonte temporal de doce años, subdividido en un periodo de mediano plazo (cuatro años) y en otro de largo plazo (ocho años). Así, se precisarán anualmente las metas para los doce años siguientes y se evaluarán los resultados obtenidos en el inmediato anterior.

GENERACION Y ASIGNACION DE RECURSOS ADICIONALES ATRIBUIBLES AL PLAN, 1979 — 1982

Generación de recursos

Asignación de recursos



Contribución atribuible a las siguientes políticas del plan:

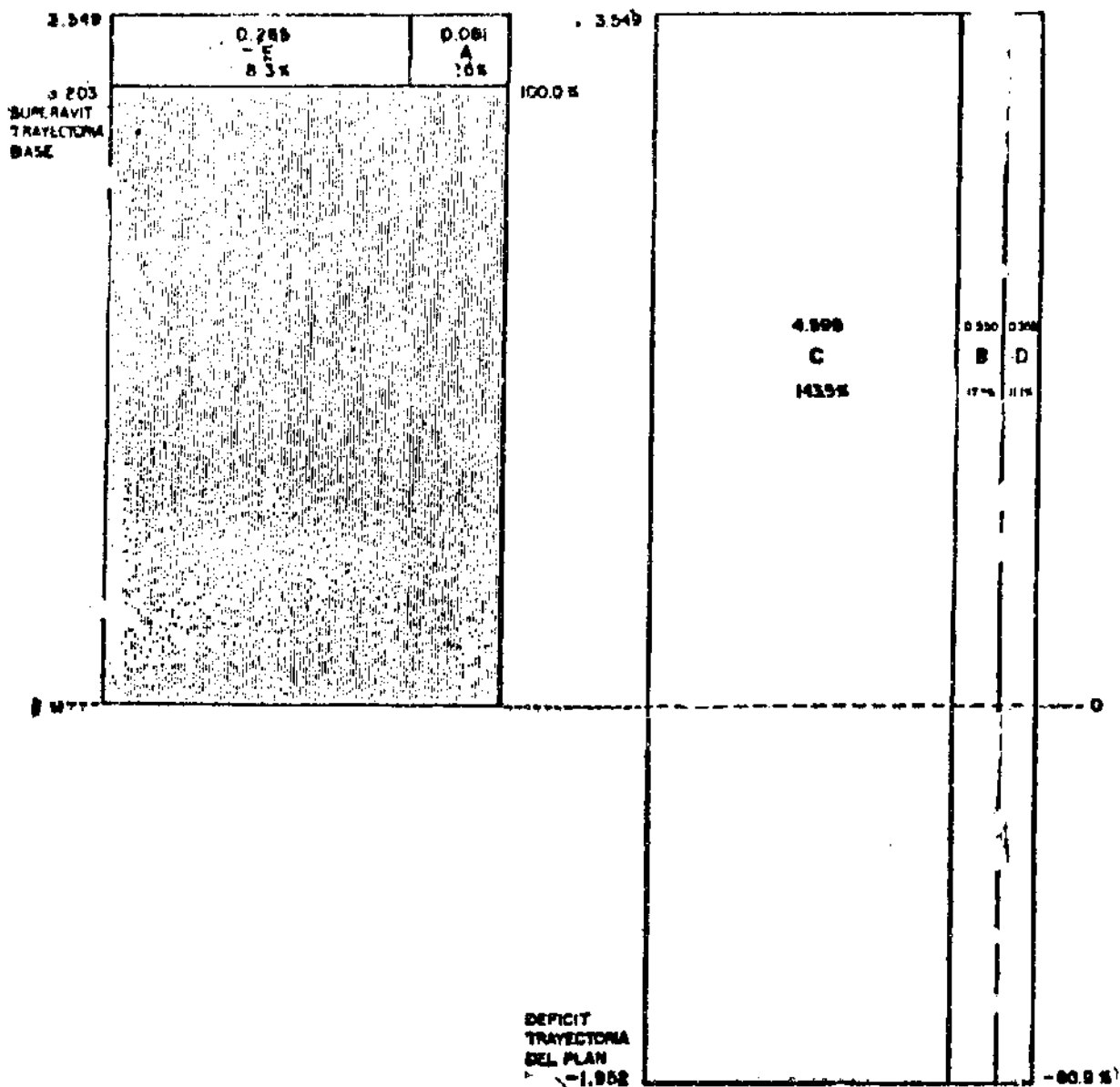
- (A) Aumento del consumo e inversión del gobierno
- (B) Extensión del programa de construcción de vivienda
- (C) Incremento de inversión en actividades productivas y fomento a las exportaciones no petroleras
- (D) Efecto combinado de las políticas del plan
- (E) Precios internos de los combustibles

Distribución entre:

- IV Consumo privado (incremento inducido)
- II Consumo e inversión del gobierno general
- III Inversión en construcción de vivienda popular
- IV Inversión en actividades productivas
 - (i) requerimientos adicionales del plan
 - (ii) incremento inducido (incluye variación de existencias)
- V Exportaciones netas

gráfica

UTILIZACION DE DIVISAS* ATRIBUIBLE AL PLAN. CONTRIBUCION DE LAS DISTINTAS POLITICAS PROPUESTAS, 1979 - 1982



(Contribución atribuible a las siguientes políticas del plan:)

- (A) Aumento del consumo e inversión del gobierno
- (B) Extensión del programa de construcción de vivienda
- (C) Incrementos de inversión en actividades productivas y fomento a las exportaciones no petroleras
- (D) Efecto combinado de las políticas del plan
- (E) Precios internos de los combustibles

* Cuenta corriente de la balanza de pagos, saldo acumulado durante el periodo. Miles de millones de dólares a precios corrientes

ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS METAS DE CRECIMIENTO DE LA DEMANDA TOTAL		Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)		Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)	
		1979-82	1982-90	1979-82	1982-90
CATEGORIA I					
1.1. Agroindustria					
1.1.1. Industrialización de productos alimenticios para consumo humano					
—Alimentos básicos de origen animal					
1.1.1.1. Industrialización de leche natural y producción de crema, mantequilla y queso		7.0-8.0	7.5-8.5		
1.1.1.2. Preparación, conservación y empacado de carnes y pescados					
—Alimentos básicos de origen vegetal					
1.1.1.3. Fabricación de harinas de soya y trigo					
1.1.1.4. Fabricación de galletas y pastas alimenticias de consumo básico					
1.1.1.5. Fabricación de aceites y grasas de origen vegetal.					
1.1.1.6. Industrialización de frutas y legumbres					
1.1.1.7. Fabricación de azúcar					
1.1.1.8. Fabricación de nutrientes para la preparación de alimentos					
1.1.2. Industrialización de insumos para el sector agropecuario					
—Alimentos					
1.1.2.1. Fabricación de harinas de animales		6.0-7.0	6.5-7.5		
1.1.2.2. Fabricación de alimentos para consumo animal					
—Fertilizantes					
1.1.2.3. Fabricación de productos químicos para el sector agropecuario		9.5-10.0	10.0-10.5		
1.1.3. Otros productos agroindustriales					
1.1.3.1. Fabricación de productos químicos derivados de la explotación agrícola, pecuaria, silvícola y marina		9.0-9.5	11.0-11.5		
1.1.3.2. Fabricación de celulosa		9.0-10.0	11.0-11.5		
1.2. Bienes de Capital					
1.2.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la producción de alimentos					
1.2.1.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la industrialización de productos alimenticios				16.5-17.5	13.0-14.0
1.2.1.2. Fabricación de tractores de rueda, cosechadoras e implementos agrícolas					
1.2.1.3. Fabricación de aviones fumigadores					
1.2.2. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria petrolera y petroquímica					
1.2.2.1. Fabricación de maquinaria y equipo de prospección y perforación terrestre y marítima				21.0-23.0	18.0-20.0
1.2.2.2. Fabricación de válvulas, árboles de válvulas, conexiones y bombas					
1.2.2.3. Fabricación de motobombas, motorcompresores, turbo-compresores y sopladores					
1.2.2.4. Fabricación de tubería para perforación, ademe, y para proceso					
1.2.2.5. Fabricación de calentadores u tubulares					
1.2.3. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria eléctrica					
1.2.3.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la generación, conducción y distribución de energía eléctrica de alta tensión				15.0-16.0	17.0-18.0
1.2.3.2. Fabricación de turbinas hidráulicas, de vapor y de gas y sus generadores eléctricos					
1.2.3.3. Fabricación de bombas de inyección de calderas y de gran caudal					
1.2.4. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minero-metalúrgica					
1.2.4.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la extracción, concentración y beneficio de minerales				14.0-1.5	17.0-19.0
1.2.4.2. Fabricación de maquinaria y equipo para la coquización, pelletización y fundición de minerales ferrosos					
1.2.4.3. Fabricación de maquinaria y equipo para la fundición, refinación, moldeo y laminación					

	Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)		Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)	
	1979-82	1982-90	1979-82	1982-90
1244. Fabricación de maquinaria y equipo para la fabricación de productos metálicos a partir de lámina, alambre y alambros				
125. Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	13.0-14.0	15.0-16.0		
1251. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la construcción				
1252. Fabricación de maquinaria y equipo para movimiento de tierras y acondicionamiento de suelos				
126. Fabricación de equipo de transporte	18.0-20.0	12.0-13.0		
1261. Fabricación de motores diesel, tractocamiones, camiones medianos y semipesados, tractores y autobuses integrales				
1262. Construcción de embarcaciones no deportivas				
127. Fabricación de locomotoras, carros de ferrocarril, equipo e instalaciones ferroviarias pesadas				
127. Fabricación de maquinaria y equipo industrial diverso	16.0-17.0	13.0-14.0		
1271. Fabricación de máquinas herramienta				
1272. Fabricación de tubería de acero al carbono y aleados				
1273. Fabricación de bombas, válvulas, conexiones, y bandas transportadoras para industria de procesos				
1274. Fabricación de equipo de medición, control y laboratorio para uso industrial				
1275. Fabricación de motores eléctricos, de corriente directa, de corriente alterna de gran potencia y sincrónicos				
1275. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del cemento				
1277. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y celulosa				
1278. Fundición, forja y moldeo de piezas para maquinaria y equipo de hierro y acero y sus aleaciones				
1279. Pailería, maquinado y soldadura pesadas				
127.10. Fabricación de calderas industriales e intercambiadores de calor				
127.11. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil, del vestido y del calzado				
127.12. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del plástico y del vidrio				
13. Insumos estratégicos para el sector industrial				
13.1. Fabricación de hierro y acero en procesos integrados			9.5-10.5	12.5-13.5
13.2. Fabricación de cemento			11.0-12.0	13.5-14.5
CATEGORIA 2				
2.1. Bienes de consumo no duradero				
2.1.1. Industrialización de textiles y calzado				
—Hilados y tejidos			11.0-13.0	13.0-15.0
2.1.1.1. Fabricación de hilados, tejidos y acabados de algodón y fibras artificiales para prendas de vestir y de uso doméstico de consumo popular				
2.1.1.2. Blanqueo, mercerizado, teñido, estampado y acabado de telas para la confección de prendas de vestir y de uso doméstico, de consumo popular				
—Prendas de vestir			11.0-13.0	13.0-15.0
2.1.1.3. Fabricación de prendas de vestir y de uso doméstico de consumo popular				
—Calzado			12.0-14.0	14.0-16.0
2.1.1.4. Fabricación de calzado de cuero, tela o plástico, de consumo popular				
2.1.2. Otros productos de consumo no duradero			7.5- 9.0	9.0-10.0
2.1.2.1. Fabricación de jabones y detergentes para lavado y aseo de consumo popular				
2.1.2.2. Fabricación de envases o recipientes de cartón, vidrio y plástico, así como de los de hojalata, para envase de alimentos				
2.1.2.3. Fabricación de utensilios escolares				
2.1.2.4. Fabricación de papel y cartón				

	Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)		Tasas anuales de crecimiento de la demanda total (en por cientos)	
	1979-82	1982-90	1979-82	1982-90
2.2. Bienes de consumo duradero				
2.2.1. Aparatos y accesorios de uso doméstico	12.5-14.0	14.5-16.0		
2.2.1.1. Fabricación de aparatos electrodomésticos de uso popular				
2.2.1.2. Fabricación de muebles y accesorios domésticos de uso popular				
2.2.2. Fabricación de equipo auxiliar de transporte	11.5-13.0	13.5-15.0		
2.2.2.1. Fabricación de partes para automotores				
2.2.2.2. Fabricación de partes y componentes para la industria naval				
2.2.2.3. Fabricación de partes y componentes para locomotoras y carros de ferrocarril				
2.2.3. Fabricación de equipo y accesorios para la prestación de servicios	13.0-14.0	13.0-14.0		
2.2.3.1. Fabricación de aparatos de óptica y sus accesorios				
2.2.3.2. Fabricación de equipo e instrumental médico-hospitalario				
2.2.3.3. Fabricación de equipo y accesorios para las comunicaciones eléctricas y electrónicas				
2.2.3.4. Fabricación de sistemas de cómputo electrónico y sus accesorios y partes				
2.2.3.6. Fabricación de equipo y accesorios anticontaminantes y equipo de seguridad industrial para uso humano				
2.2.3.5. Fabricación de herramientas de mano para usos diversos				
2.3. Bienes Intermedios				
2.3.1. Fabricación de productos petroquímicos	19.0-20.0	18.0-19.0		
2.3.1.1. Fabricación de fibras yadas de productos petroquímicos y sus materias primas				
2.3.1.2. Fabricación de productos petroquímicos intermedios de generalizado				
2.3.3. Fabricación de hule y sintéticas, plastificantes y terias primas				
Fabricación de productos				
—Productos para uso industrial			13.0-14.0	13.0-14.0
2.3.2.1. Fabricación de ácidos y sales inorgánicas básicas				
2.3.2.2. Fabricación de especialidades químicas derivadas de la coquización del carbón y de la destilación del alquitrán				
2.3.2.3. Fabricación de álcalis sódicos y potásicos				
2.3.2.4. Fabricación de silicio metálico y monómeros intermedios de productos organosilícicos				
—Productos para medicamentos del Cuadro Básico			16.0-17.0	17.0-18.0
2.3.2.5. Fabricación de productos y materias primas farmacéuticas para el Cuadro Básico de Medicamentos del Sector Público				
2.3.3. Fabricación de productos minero-metalúrgicos			9.5-10.5	12.5-13.5
2.3.3.1. Fundición y refinación de aluminio				
2.3.3.2. Fundición, refinación, moldeo y laminación de metales no ferrosos y sus aleaciones				
2.3.3.3. Fundición, refinación, moldeo y laminación de aceros especiales				
2.3.4. Fabricación de materiales para la construcción			11.0-12.0	13.5-14.5
2.3.4.1. Fabricación de vidrio plano y productos de plástico para la construcción				
2.3.4.2. Fabricación de ladrillos, tabiques, tejas y otros productos de arcilla				
2.3.4.3. Fabricación de materiales de construcción a base de cemento destinado a la vivienda popular y a la infraestructura urbana				
2.3.4.4. Fabricación de muebles de baño y accesorios sanitarios de barro, loza o porcelana de uso popular				
2.3.4.5. Fabricación de tableros y aglomerados y triplay				
2.3.5. Fabricación de otros productos intermedios			8.5-9.5	9.5-10.5
2.3.5.1. Fabricación de refractarios y abrasivos industriales				

N.B. Las tasas de crecimiento se obtienen de cifras

2. PRIORIDADES Y METAS REGIONALES

Las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y de Patrimonio y Fomento Industrial elaboraron en forma conjunta un esquema de regionalización del territorio nacional. Este señala las zonas prioritarias donde deberá localizarse en el futuro una parte muy importante de la expansión industrial. Tal esquema responde a planteamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y sienta las bases para la ejecución del programa de estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales. En el capítulo siguiente se describen estos estímulos.

Las zonas preferentes identificadas por esta regionalización son los puertos industriales de Coatzacoalcos, Tampico, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas, con sus respectivas áreas de influencia; las principales localidades fronterizas; el corredor que une las ciudades de Querétaro y León, en el Bajío, y otros puntos seleccionados.

La importancia que se da a las regiones costeras y fronterizas refleja la estrategia industrial de fomento a la exportación de manufacturas. Otro criterio que se aplicó en la selección de las regiones a desarrollar fue la disponibilidad de energéticos para uso industrial, en particular de gas natural. Por ello, la casi totalidad de las áreas prioritarias se encuentra localizada en torno a la red nacional de distribución de gas natural.

Se analizó, además, la existencia de agua, tanto superficial como subterránea, de vías de comunicación y de infraestructura urbanas susceptible de desarrollarse, lo mismo que la ubicación de centros de población para asegurar una oferta local de mano de obra. Todos estos factores determinaron la viabilidad de iniciar o fortalecer la expansión industrial en los distintos municipios.

Por otra parte el esquema regional que aquí se presenta establece una zona de crecimiento controlado en el área metropolitana de la ciudad de México. Con ello se busca desalentar la inversión industrial en la zona conurbada del Valle de México y regular el desarrollo de centros urbanos cercanos al mismo.

Con base en los criterios antes expuestos se establecen tres zonas. La Zona I está integrada por dos grupos de municipios: el de prioridad IA que incluye los puertos industriales y áreas circunvecinas de Coatzacoalcos, Tampico, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas y el de prioridad IB que abarca otras áreas costeras, localidades fronterizas con posibilidades de expansión y ciudades del interior de la República consideradas prioritarias en el Plan Urbano. Estas regiones aparecen indicadas en el Mapa 1 y se detallan por municipios en el texto original del Plan.

La Zona II, denominada de prioridades estatales, incluirá municipios que los ejecutivos de las entidades federativas seleccionen para la ubicación de actividades industriales. Esto se formalizará mediante convenios que a tal efecto suscriban con el Gobierno Federal.

La Zona III, de ordenamiento y regulación, se subdivide en un área de crecimiento controlado —IIIA—, integrada por el Distrito Federal y por localidades conurbadas, y en un área de consolidación —IIIB— que incluye municipios aledaños. En el Mapa 2 se ubica a esta zona.

A continuación se enumeran y agrupan los municipios que forman parte de las zonas prioritarias, así como las de ordenamiento y regulación.

Regionalización territorial de actividades industriales

Zona IA De prioridad para el desarrollo portuario industrial	Durango Gómez Palacio Lerdo
Lázaro Cárdenas La Unión	Guanajuato Apaseo el Grande Celaya Irapuato León Salamanca Silao Villagrán
Salina Cruz Juchitán de Zaragoza Santa María Xadani San Blas Atempa San Mateo del Mar San Pedro Comitancillo San Pedro Huilotepec Santa María Mixtequilla Santo Domingo Tehuantepec	Jalisco Encarnación de Díaz Lagos de Moreno San Juan de los Lagos
Coatzacoalcos Cosolacoaque Jáltipan de Morelos Minatitlán Zaragoza Ixhuatlán del Sureste Moloacán	Oaxaca Asunción Ixtaltepec El Barrio Ciudad Ixtepec El Espinal Matías Romero San Juan Guichicoví Santa María Petapa Santo Domingo Petapa
Tampico Altamira Ciudad Madero Pánuco Tampico Alto Pueblo Viejo	Querétaro Querétaro
Zona IB De prioridad para el desarrollo urbano industrial	Quintana Roo Payo Obispo
Aguascalientes Aguascalientes	San Luis Potosí Ciudad Valles Ebano San Luis Potosí Tamuín
Baja California Norte Ensenada Mexicali Tecate Tijuana	Sinaloa Ahome Culiacán Guasave Mazatlán
Campeche Campeche	Sonora Agua Prieta Cajeme Cananea Empalme Guaymas Huatabampo Naco Nogales Santa Cruz
Coahuila Acuña Piedras Negras Matamoros Monclova Torreón Colima Manzanillo	Tabasco Cárdenas Centro Comalcalco Cunduacán Huimanguillo Macuspana Paríaiso
Chihuahua Chihuahua Juárez Chiapas Bochil Chiapa de Corzo Ixtacomitán Ixtapa Juárez Jitotol Pichucalco Pueblo Nuevo Solistahuaca Reforma Solusuchiapa Sovaló Tapachula Terán Tuxtla	Tamaulipas González Gustavo Díaz Ordaz Mante Matamoros Nuevo Laredo Reynosa Río Bravo Valle Hermoso
	Veracruz Acavacan Alvarado

Boca del Río	Tlalmanalco	Cuautla	San Miguel Xoxtla
Chinameca	Tlalnepantla	Cuernavaca	San Nicolás los Ranchos
Coatzacoatlán	Tultepec	Emiliano Zapata	San Pedro Cholula
Jesús Carranza	Tultitlán	Huitzilac	San Salvador el Verde
Oluta	Zumpango	Jiutepec	Santa Isabel Cholula
Oteapan		Miacatlán	Tepemaxalco
Poza Rica de Hidalgo	Zona IIIB	Ocuilac	Tlanguismanalco
Sayula	Area de consolidación	Termixco	Tlahuapan
Soconusco		Tepoztlán	Tlaltenango
Texistepec	Hidalgo	Tetela del Volcán	Tochimilco
Tuxpan	Aiacuba	Tlalnepantla	
Veracruz	Almoloya	Tlavacapan	Tlaxcala
	Apan	Totolapan	Amaxac de Guerrero
Yucatán	Atitalaquia	Xochitepec	António Carbajal
Mérida	Atotonilco Tula	Yautepec	Calpulalpan
Progreso	Cuautepec	Yecapixtla	Chiautempan
	Emiliano Zapata	Zacualpan	Domingo Arenas
Zacatecas	Epaovucan		Espanita
Zacatecas	Mineral del Monte		Huevotlilan
	Ormitlán de Juárez	Puebla	Ixtacuixtla
Zona IIIA	Pachuca	Actopan	José María Morelos
Area de crecimiento controlado	La Reforma	Cohuecan	Juan Cuamatzi
	San Agustín Tlaxiaca	Domingo Arenas	Lardizábal
	Singuilucan	Atlixco	Lázaro Cárdenas
Distrito Federal	Teneauico	Atzizihuacán	Mariano Arista
	Tepeji de Ocampo	Calpan	Miguel Hidalgo
Hidalgo	Tenetitlán	Coronango	Nativitas
Tizayuca	Tetepango	Cuatlancingo	Panotla
	Tezontepec	Chiautzingo	San Pablo del Monte
Estado de México	Tezontepoc de Aldama	Chiconcuautla	Santa Cruz Tlaxcala
Acolman	Tlahuelilpan	Huaquechula	Tenancingo
Amecameca	Tlanalapan	Huejotzingo	Teolochilco
Atenco	Tlaxcoapan	Juan C. Bonilla	Tepeyanco
Atizapán de Zaragoza	Tolcayuca	Nealticán	Tetlatlahuca
Atlautla	Tula de Allende	Ocoyucan	Tlaxcala
Axapusco	Zapotlán de Juárez	Puebla	Totolac
Ayapango	Zempoala	San Andrés Cholula	Xaltocan
Coscalco		San Felipe Teotlalcingo	Xicotécatl
Cocotitlán	México	San Gregorio Atzompa	Xicohtzinco
Coyotepec	Almoloya de Juárez	San Jerónimo Tecuanipan	Zacateco
Cuasutitlán	Almoloya del Río	San Martín Texmelucan	Yauhquemehcan
Cuasutitlán Izcalli	Apaxco	San Matías Tlalancaleca	
Chalco	Atizapán		
Chiautla	Calimaya		
Chicoloapan	Capulhuac		
Chiconcuac	Chana de Mota		
Chimathuacán	Charultepec		
Ecatepec	Huexpotla		
Ecatepec	Ixtlahuaca		
Ecatepec	Jalatlaco		
Ecatepec	Jilotepec		
Ecatepec	Jiquipilco		
Ecatepec	Jocotitlán		
Ecatepec	Joquicingo		
Ecatepec	Lerma		
Ecatepec	Malinalco		
Ecatepec	Metepc		
Ecatepec	Mexicalcingo		
Ecatepec	Morelos		
Ecatepec	Ocoyoacac		
Ecatepec	Ocuilán		
Ecatepec	Ozolootepec		
Ecatepec	Ravón		
Ecatepec	San Antonio la Isla		
Ecatepec	San Mateo Atenco		
Ecatepec	Sovaniquilpan de Juárez		
Ecatepec	Temoaya		
Ecatepec	Tenango del Valle		
Ecatepec	Tequixquiac		
Ecatepec	Texcalyacac		
Ecatepec	Tlanguistenco		
Ecatepec	Timilpan		
Ecatepec	Toluca		
Ecatepec	Villa del Carbón		
Ecatepec	Zonacatlán		
Ecatepec	Zinacantepec		
Ecatepec			
Ecatepec	Morelos		
Ecatepec	Atlatlahucan		

(Ver mapas 1 y 2, en las páginas 29 y 30)

3. PRIORIDAD A LA PEQUEÑA EMPRESA

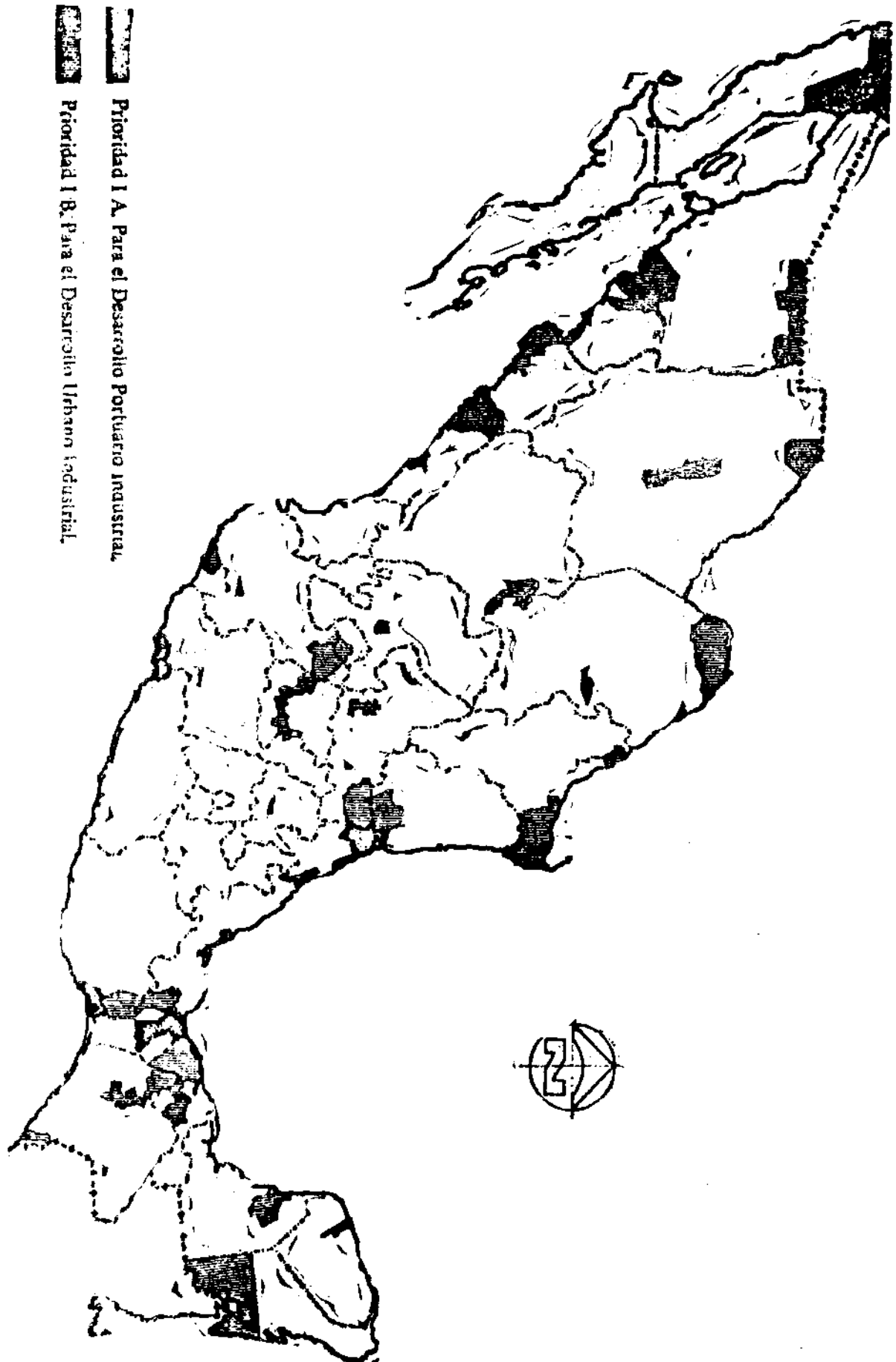
Para efectos de este Plan, la pequeña empresa es aquella cuya inversión en activos fijos es menor a 200 veces el salario mínimo anual vigente en el Distrito Federal. En la actualidad esta cifra asciende a 10 millones de pesos, aproximadamente.

La alta prioridad que se asigna al crecimiento y modernización de la pequeña empresa se basa no sólo en el objetivo central del Plan de equilibrar las estructuras de mercado, sino, además, en otras consideraciones. En primer término, en su importancia relativa dentro del sector manufacturero, particularmente en ramas agroindustriales, productoras de bienes de consumo básico, y en la industria metal-mecánica. En segundo lugar, en el amplio volumen de empleo que genera, al utilizar de manera intensiva la mano de obra contribuyendo eficazmente a su adiestramiento y a la difusión de habilidades administrativas. Por último, en que las empresas de tamaño reducido predominan fuera de los grandes centros urbanos. De esta manera, su expansión reafirma las prioridades establecidas en materia sectorial, regional y de empleo, y su fomento promueve otros objetivos de desarrollo industrial.

CAPITULO IV

INSTRUMENTOS DEL PLAN

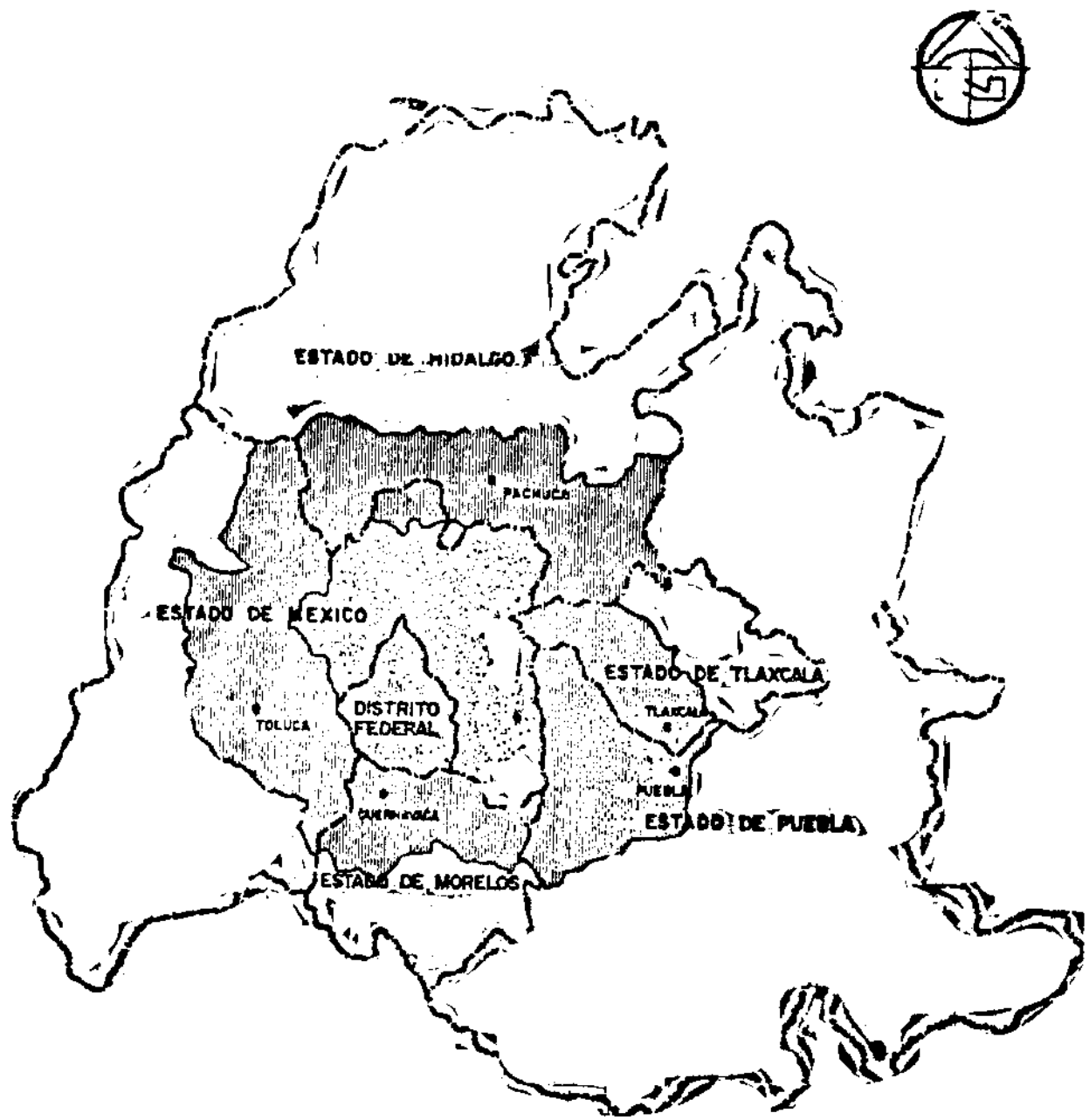
El Estado dispone de un amplio conjunto de instrumentos que le permiten alentar y orientar la actividad industrial. Algunos de éstos afectan directamente





MAPA I
ZONA I DE ESTIMULOS PREFERENCIALES

(MAPA N.º 2)

ZONA III DE ORDENAMIENTO Y REGULACION



-  Area III A, de crecimiento controlado
-  Area III B, de consolidación.

la evolución de la industria y de la economía en su conjunto; otros más operan de manera indirecta, induciendo a los sectores social y privado a actuar en determinado sentido.

1. INSTRUMENTOS DE ACCION DIRECTA

El sector público desempeña un papel crítico en el cumplimiento de los objetivos del Plan Industrial. Es el responsable de desarrollar la infraestructura física sobre la que descansará la expansión prevista de la industria. Esto cobra particular importancia al considerar la descentralización regional de la actividad económica que se persigue. Asimismo, la contribución de la empresa pública a la formación de capital es de primera magnitud.

Gasto público en infraestructura

La desconcentración territorial de la actividad industrial es un objetivo nacional, común al Plan de Desarrollo Urbano y al Plan Industrial. Para alcanzarlo, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas atenderá de manera preferencial las necesidades de ampliación y complementación de la infraestructura y el equipamiento urbano, que surgirán a medida que se expanda la industria en las áreas geográficas seleccionadas.

La acción del Estado en esta materia orientará el destino geográfico de la inversión pública. Asimismo, inducirá inversiones adicionales en diversos sectores, a través de sus efectos aceleradores del ingreso. Estas inversiones deberán aprovechar las oportunidades abiertas por la acción gubernamental y penetrar los mercados potenciales desarrollados por ésta.

Durante el período 1979-82 la formación bruta de capital fijo del gobierno general, conforme a las metas del Plan, ascenderá a alrededor de 330 mil millones de pesos a los precios actuales. En términos reales, este gasto crecerá anualmente en cerca de 14 por ciento en promedio e irá acelerándose en el transcurso de estos años.

Expansión de la industria paraestatal

De acuerdo con las metas del Plan, entre 1979 y 1982 el 32 por ciento de la formación bruta de capital fijo del país estará a cargo de empresas públicas, además de otro 13 por ciento que llevará a cabo el gobierno general. A los precios actuales, la inversión de estas empresas, acumulada durante el período, será de 833 mil millones de pesos. De este total, la parte que absorberá el sector paraestatal industrial llegará a 85 por ciento. Como proporción de la formación bruta de capital fijo de la industria en conjunto, pública y privada, la que realizarán las empresas industriales del Estado equivaldrá al 67 por ciento.

El cuadro No. 3 muestra la distribución de la inversión que realizará durante los períodos 1979-82, 1983-86 y 1987-90 un grupo de 67 empresas paraestatales conforme a las metas del Plan. La información se presenta clasificada por rama de actividad económica.

(Véase dicho cuadro en la siguiente página)

Este volumen de recursos asigna al sector paraestatal un papel determinante en el crecimiento económico. Además, dado que su inversión se canaliza preferentemente a la industria, su nivel y perfil marcan las pautas del desenvolvimiento futuro de esta actividad.

La empresa pública, pieza clave en la ejecución del Plan, dota al Estado con dos instrumentos de política

constituye su poder de compra, que se utilizará primordialmente para alentar el desarrollo de la industria de bienes de capital. La política de precios de las empresas de energéticos constituye el otro instrumento. Este se vincula con los objetivos regionales que persigue el Plan así como con los de fomento a las exportaciones y de sustitución eficiente de las importaciones.

Las compras de maquinaria y equipo que realiza el sector público representa una parte muy importante de la demanda total de bienes de capital. Por lo tanto, el sistema de adquisiciones utilizado por las empresas estatales condiciona el desarrollo de dicha industria. Las decisiones sobre el volumen de compras y su perfil temporal, la especificación técnica de la maquinaria y equipos por adquirir, las modalidades adoptadas en materia de adjudicación de órdenes, los mecanismos de negociación respecto a precios y fechas de entrega, y las medidas de control, conforman un conjunto que se utiliza como instrumento de promoción de la industria de bienes de capital.

Por otra parte, se ha tomado la decisión de hacer efectivo el pago de impuestos a la importación por parte de todas las empresas del sector público. Con ello se termina una práctica generalizada que limitaba la efectividad de la política arancelaria para proteger a la industria nacional, particularmente la de bienes de capital.

Precios diferenciales de combustibles industriales.

El Plan adopta como política explícita el principio de mantener, en un nivel inferior al internacional, los precios internos de los energéticos de uso industrial y de los productos petroquímicos básicos. Esto supone llevar a cabo diversos ajustes, siempre de manera gradual, con objeto de lograr que los precios internos guarden una relación razonable respecto a los que rigen en los mercados internacionales. Dentro de este contexto general se establece un esquema de precios diferenciales basado en las prioridades regionales que postula el Plan.

Se concederá un descuento del 30 por ciento sobre los precios internos de referencia del gas natural, del combustible y de la electricidad a las empresas que lleven a cabo nuevas instalaciones industriales en la Zona IA, es decir, en los puertos industriales de Coatzacoalcos, Tampico, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas. Además, se otorgará un descuento, también del 30 por ciento, en los precios de los productos petroquímicos básicos más importantes, siempre que las nuevas instalaciones logren exportar al menos 25 por ciento de su producción, por un plazo mínimo de tres años.

En las localidades que integran la Zona IB se concederán diversos descuentos de acuerdo con los siguientes criterios regionales:

- (i) En los municipios de Tabasco y Chiapas se otorgará un descuento del 30 por ciento sobre los precios de dos de los cuatro productos considerados (gas natural, combustible, electricidad y petroquímicos).
- (ii) En aquellos municipios por los que atraviesa la red nacional de gas, se dará un descuento del 10 por ciento sobre este combustible.
- (iii) En los municipios que se localizan en regiones sin suministro de gas natural, se ofrecerá un descuento del 10 por ciento en las compras de combustible.

(iv) No se otorgarán descuentos en los municipios fronterizos incluidos en la Zona IB debido a que estas regiones se rigen por un esquema de estímulos diferentes al propuesto para el resto del país.

En todos los casos los descuentos sólo se concederán a nuevas unidades de producción, así se trate de nuevas empresas, nuevas plantas de empresas ya constituidas, o ampliaciones de plantas existentes que representen más del 40 por ciento de su capacidad insta-

CUADRO

Metas del Plan

**Inversión de las empresas paraestatales por rama de actividad económica,
1979-82, 1983-86 y 1987-90***
(miles de millones de pesos a precios de diciembre de 1978)

	1979-82	1983-86	1987-90
Total**	2 834.5	2 091.4	2 525.8
Ramas Industriales	2 711.3	2 279.0	2 812.7
Minus metálicas	8.5	22.7	29.9
Minus no metálicas	9.9	20.6	34.0
Petróleo, petroquímica	329.9	465.8	396.9
Carnes y lácteos	14.1	37.1	71.4
Harinas y nixtamal	1.6	12.9	21.8
Otros alimentos	15.2	45.4	71.9
Textiles, fibra blanda	16.4	31.3	47.1
Otros textiles	0.3	1.4	3.1
Madera y corcho	4.1	16.6	20.0
Papel	4.7	7.7	8.6
Imprenta y editorial	2.2	7.1	7.9
Química básica	4.5	6.7	6.2
Petroquímica secundaria	5.2	13.3	44.4
Fertilizantes	20.0	25.4	24.9
Farmacéuticos	1.5	42.0	26.0
Otras químicas	5.8	19.6	34.5
Cemento y vidrio	21.4	21.2	32.5
Metálicas básicas	30.0	114.5	94.3
Productos metálicos	5.9	60.8	85.8
Metal-mecánica	11.6	29.7	44.5
Maquinaria eléctrica	12.9	34.6	51.2
Equipo de transporte	9.6	30.6	49.4
Automotriz	3.7	25.9	36.4
Electricidad	171.9	306.1	470.2
Otras ramas de actividad	123.4	311.4	712.4

* Para construir este cuadro se usaron a las empresas paraestatales una parte de los requerimientos adicionales de inversión estipulados por el Plan. Esta parte se calculó por rama de actividad tomando la participación de la inversión programada por dichas empresas en el total que resulta de sumar esta última y la que generaría autónomamente el sector privado. En consecuencia, los cifras que se presentan son generalmente mayores a las de la inversión programada. Véanse los cuadros 7, 8 y 16, Anexo B, del capítulo II.

** La suma de las ramas no necesariamente coincide con el total por redondeo.

2. INSTRUMENTOS DE ACCION INDIRECTA.

En un régimen de economía mixta, como el mexicano, solo es posible alcanzar los propósitos del plan si se cuenta con el apoyo decidido de un sector privado dinámico. Corresponde al Estado orientar las decisiones y las acciones individuales hacia metas socialmente compartidas. Para ello es posible inducir, a través del mecanismo de mercado, el comportamiento empresarial. Esta es la función de los estímulos que otorga el Estado. La política de precios diferenciales descrita, no obstante que se ejecuta a través de la empresa pública, tiene carácter indirecto desde esta perspectiva. A continuación se describen los incentivos fiscales, los instrumentos financieros y la política de protección industrial en que se apoya el Plan.

Incentivos Fiscales.

El Plan contiene un nuevo esquema de estímulos fiscales para el fomento de las actividades industriales. Tiene como propósitos estimular la inversión y a través de esto, aumentar el empleo, especialmente en actividades prioritarias; impulsar el desarrollo de la pequeña industria; fomentar la fabricación nacional de bienes de capital; propiciar una mayor utilización de la capacidad instalada; y promover un desarrollo regional más equilibrado.

Se concederán créditos contra impuestos federales a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que realicen inversiones en activos fijos en empresas industriales, incrementen el empleo o establezcan turnos adicionales de trabajo o adquieran maquinaria y equipo fabricados en el país. El crédito fiscal se hará constar en un Certificado de Promoción Fiscal que expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho certificado servirá para pagar cualquier impuesto federal no destinado a un fin específico.

El importe del crédito fiscal se fija en función de las prioridades sectoriales y regionales que el Plan establece y que fueron descritas en el capítulo anterior.

A la pequeña empresa se le concederá un crédito fiscal equivalente al 25 por ciento de la inversión en activos fijos destinada a iniciar o ampliar sus actividades. Se condiciona este estímulo a que la inversión se lleve a cabo en las Zonas I y II. En la Zona III B, de consolidación en el centro del país, sólo se otorgarán créditos fiscales sobre inversiones que tengan por finalidad ampliar instalaciones productivas dentro de la actividad industrial que ha venido desarrollando la empresa en cuestión.

El resto del sector industrial recibe un tratamiento fiscal diferente de acuerdo con el carácter prioritario de su actividad: En el caso de la categoría 1, se otorga un crédito fiscal equivalente al 20 por ciento de la inversión en activos fijos y, otro igual, igual al 20 por ciento del empleo generado directamente por la inversión en cuestión. La base sobre la que se concede este último apoyo es el salario mínimo anual de la zona económica correspondiente, multiplicado por el número de empleos generados. Se aplica por un periodo de dos años. Los incentivos a las actividades prioritarias de la categoría 1 son extensivos a todo el país, excepción hecha de la Zona III. Dentro de ésta, sólo se concede cuando se trata de ampliaciones de una empresa ya establecida en la Zona III B.

Para las actividades industriales comprendidas en la categoría 2, los estímulos se guardan en función de la localización geográfica de la inversión. Así, en la Zona I, de estímulos preferenciales, se concede un crédito fiscal del 15 por ciento sobre la

diente a la generación adicional de empleos. En la Zona III B los incentivos fiscales se aplican únicamente a la ampliación de empresas ya establecidas.

Hay también estímulos fiscales para las empresas que adquieran nueva maquinaria y equipo de fabricación nacional, y para las que establezcan turnos adicionales de trabajo que generen un incremento significativo en el número de empleos. Tales estímulos se hacen extensivos a todas las empresas industriales, sin distinción de localización geográfica ni de rama de actividad. La única excepción se refiere a que el estímulo correspondiente a turnos adicionales no se otorga en la Zona III A. De hecho esta, dentro de todo el esquema que se reseña, sólo gozará del apoyo a la compra de bienes de capital de producción nacional.

El crédito fiscal a la compra de bienes de capital de origen interno equivale al 2 por ciento del valor de adquisición de la maquinaria y equipo. El aplicable a turnos adicionales de trabajo que se otorga por un periodo de dos años, asciende al 20 por ciento de la nómina correspondiente, valuada a nivel del salario mínimo de la región donde se localiza la empresa.

Debe mencionarse que el esquema descrito no cubre a empresas localizadas en las franjas fronterizas y en las zonas libres del país. Ello se debe a que están sujetas a un régimen especial de estímulos fiscales. Sin embargo a mediano plazo, se espera incorporarlas al esquema general que está vigente en el resto del país.

Apoyos Financieros.

La creciente corriente de recursos derivados de la exportación de hidrocarburos permitirá al Estado fortalecer la acción de sus instituciones financieras y la que se lleva a cabo a través de los diversos mecanismos crediticios de apoyo a la industria.

Para ello se hará un mayor esfuerzo por coordinar la acción de los fondos establecidos por el Gobierno Federal con este propósito. Paralelamente, se seguirá adelante en la modificación de sus reglas de operación para adecuarlas a las necesidades que plantea el desarrollo de los sectores y regiones que tienen prelación.

Destaca el apoyo a la empresa pequeña y mediana y a la industria de bienes de capital, prioridades centrales del Plan. En cuanto a la primera, se busca facilitar el acceso a los recursos y hacer disponible una serie de servicios de asistencia técnica, vinculándolos más estrechamente con el apoyo financiero. Respecto a la segunda, se tiene como propósito ampliar sustancialmente los volúmenes de crédito y mejorar los términos del mismo, con objeto de permitir a las empresas productoras de maquinaria y equipo un financiamiento adecuado de sus necesidades de capital de trabajo y apoyar sus esfuerzos en materia de ventas, tanto internas como externas.

Cabe destacar en este aspecto que ya se encuentran en operación tanto el Programa de Apoyo Industrial a la Industria Mediana y Pequeña, como el Comité Coordinador y de Evaluación Financiera del Programa de Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital.

Protección Industrial.

La política arancelaria y los controles a la importación forman parte central del conjunto de estímulos a la industria.

El proceso de sustitución del permiso previo por el arancel, iniciado a partir de 1977, continuará en

El proceso de sustitución del permiso previo por el arancel, iniciado a partir de 1977, continuará en forma gradual. Se pretende evitar la revisión caso por caso de la estructura arancelaria. Ello impide evaluar el impacto neto de los aranceles tanto en el precio del producto como sobre el costo de los insumos. Se busca adoptar un enfoque que contemple cadenas integradas de producción para no introducir distorsiones, a través de los costos, que vayan en contra de los propósitos de protección efectiva que originalmente se persiguen.

La estructura arancelaria que vaya conformándose en el futuro debe resultar tan simple como sea posible. Es también requisito indispensable que tenga permanencia. De lo contrario, cambios continuos en ésta sólo entorpecerían las decisiones de inversión.

Se encuentra en estudio la implantación de un mecanismo de arancel diferenciado. Este se aplicaría a las importaciones que requieran algunas actividades prioritarias que hayan establecido compromisos previos con el gobierno, mediante la suscripción de Programas de Fomento, en materia de empleo, producción, integración nacional, exportaciones y precios.

Por último, para agilizar los trámites y dar mayor eficacia a la política arancelaria, en julio próximo entrará en vigor la Ley de Valoración Aduanera que sustituye el sistema actual de precios oficiales sobre los que se cobra el impuesto de importación.

1. OTROS INSTRUMENTOS.

Transferencia y Desarrollo de Tecnología.

La política adoptada en materia de transferencia de tecnología ha permitido mejorar las condiciones bajo las que ésta se adquiere del exterior. Con ello se ha fortalecido la posición negociadora de los empresarios nacionales frente a las agencias proveedoras. El objetivo de la política es avanzar hacia la autodeterminación tecnológica. Esto implica apoyar a la empresa en la selección de los métodos de producción más adecuados y adaptar los de origen importado a las condiciones particulares del país, lo mismo que fomentar la creación de técnicas propias diseñadas, sobre todo, para absorber empleo.

Es necesario elevar la capacidad para evaluar opciones alternativas en esta materia. Ello supone tener un conocimiento certero de las condiciones en las que se desenvuelve la industria mexicana y de los desarrollos tecnológicos recientes. Así, es imperativo contar con una estructura técnico-científica adecuada. Esta existe en una buena medida en el país pero está muy dispersa. Aprovecharla mejor requiere de la formación de un grupo de alto nivel capaz de actuar como mecanismo para canalizar las consultas que hace la industria hacia las instituciones más aptas en determinada especialidad, o, incluso, para transmitir las al extranjero cuando no puedan atenderse razonablemente en el país. La política de desarrollo tecnológico está actuando en este sentido.

Las empresas de Ingeniería y consultoría desempeñan un papel clave en los procesos de transferencia, adaptación y difusión de tecnología. Por ello, su desenvolvimiento cobra especial importancia para el desarrollo industrial. Su participación en el proceso de inversión, desde la realización de estudios de prefactibilidad hasta la operación y mantenimiento de las instalaciones industriales, hace de ellas agentes centrales en la expansión y modernización de la industria.

El principal aliento al desarrollo de servicios de apoyo técnico a la industria proviene de una demanda vigorosa de los mismos. Esta es previsible dados los programas de inversión pública y privada. Además, se encuentran en estudio diversos mecanismos para fomentar la expansión de estos servicios dentro del marco de un esquema de apoyo integral a la industria.

Promoción industrial.

tituciones financieras de fomento industrial, así como los fondos en fideicomisos especializados, han participado en las labores de promoción de proyectos de inversión.

La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial ha iniciado una serie de acciones en este campo. A partir de las prioridades sectoriales y regionales que el Plan establece, se ha identificado un conjunto amplio de proyectos industriales. El inventario de dichos proyectos, incluyendo sus perfiles, se encuentra publicado.

El programa de identificación y calificación primaria de la viabilidad de proyectos que se tienen en marcha modifica la actitud tradicional en la instrumentación de la política industrial. En lugar de asumir una actitud pasiva, restringida a tareas de evaluación, se cuenta ahora con los elementos necesarios para seleccionar campos prioritarios de inversión e iniciar promociones entre los sectores público, social y privado. Estas se pondrán en práctica a través de licitaciones para las que se establezcan las condiciones a cumplir y el conjunto de apoyos a otorgar.

VOLUMEN II.

Este segundo volumen contiene material complementario al Plan, de diversa naturaleza. Se presenta como un conjunto de cuadernos que pueden archivarse para fines de consulta. La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial lo mantendrá actualizado a través de entregas periódicas. Consta de los siguientes documentos:

Listas de compras de maquinaria y equipo de empresas paraestatales seleccionadas.

La información contenida en estas listas está referida a las compras de maquinaria y equipo asociadas a los programas de inversión de cuatro de las principales empresas paraestatales y cubre el período 1979-86. Los datos están referidos a Petróleos Mexicanos; Comisión Federal de Electricidad, SIDERMEX (Altos Hornos de México, Fundidora Monterrey y Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas) y Fertilizantes Mexicanos.

Disposiciones legales en materia de política industrial.

Se presentan en esta sección 19 cuadernos conteniendo otras tantas disposiciones legales que, en relación a medidas de política industrial, han sido emitidas en el transcurso del presente gobierno.

Programas de Fomento de actividades industriales prioritarias.

Estos programas, que sustituyen a los antiguos de Fabricación, irán apareciendo conforme se vayan integrando. No se circunscriben a una empresa en particular sino que se hacen extensivos al conjunto de empresas que realizan la misma actividad. Se detallarán en mayor medida en ramas que plantean una problemática más aguda vista desde la perspectiva nacional o en las que el grado de organización de los productores hace factible pactar compromisos efectivos y no meramente formales.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Andrés Oteyza.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Día 17 de Mayo de 1979, No. 12)

IMPRESO EN REPRODUCCIONES INSTANTANEAS

Quintana Roo 511 Sur

Tel. 5 04 39

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, barrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Raa.